



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025

En Rincón de la Victoria, siendo las 09:35 del día 27 de marzo de 2025, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Francisco Salado Escaño, con asistencia del SECRETARIO GENERAL que suscribe, y los señores que integran el Pleno que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en Primera Convocatoria, para examen y aprobación de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

SEÑORES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RINCÓN DE LA VICTORIA

Don José Francisco Salado Escaño
Don Borja Ortiz Moreno
Doña Josefa Carnero Pérez
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña María de la Paz Couto Colomo
Don Antonio José Martín Moreno
Don Miguel Ángel Jiménez Navas
Don Sergio Díaz Verdejo
Doña María Belén Gutiérrez Albarracín
Don Pablo Ignacio Pardini Hernanz
Don Manuel García Gómez
Doña María Dolores Ramos Sánchez
Don Ignacio Cuadra Torres

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE

Don Antonio Sánchez Fernández (abandona la sesión a partir del punto nº 6)
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Francisco Javier Jerez González
Doña María Victoria Ruiz Postigo
Don Francisco Fernández España

GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA

Doña Rocío Calderón Muñoz
Doña Rosa María Ramada Guillén
Doña Montserrat Paniagua López

GRUPO MUNICIPAL VOX

Don José Antonio Rodríguez Díaz
Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz

GRUPO MUNICIPAL POR MI PUEBLO

Don José María Gómez Muñoz
Doña María del Carmen Cañizares Ruiz





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SECRETARIO GENERAL
Don Miguel Berbel García

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- TOMA POSESIÓN CONCEJAL DON IGNACIO CUADRA TORRES (PARTIDO POPULAR) (EXPTE. 3422/2025)

PUNTO Nº 2.- ACTA ANTERIOR (27 Y 28 FEBRERO Y 11 DE MARZO 2025)

PUNTO Nº 3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LAS VISITAS A LA CUEVA DEL TESORO Y VILLA ANTOIPA. (EXPTE 1497/2025)

PUNTO Nº 4.- NOMBRAMIENTO JUEZ/A DE PAZ TITULAR (EXPTE. 14193/2024)

PUNTO Nº 5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE RINCON DE LA VICTORIA. (EXPTE 3169/2025)

PUNTO Nº 6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA PARA EL RECONOCIMIENTO A DON ANTONIO MUÑOZ FRÍAS. (EXPTE 3177/2025)

PUNTO Nº 7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL EN CONDICIONES DE IGUALDAD. (EXPTE 3179/2025)

PUNTO Nº 8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA DE APOYO A LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL DE ARRENDAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y EL INTERCAMBIO DE DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE ALOJAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN. (EXPTE 3204/2025)

PUNTO Nº 9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXPTE 2988/2025)

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 11.- ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:

PUNTO Nº 11.1.- DECRETOS DE ALCALDÍA.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 11.2.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN.

PUNTO Nº 11.3.- RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 3053/2025)

PUNTO Nº 11.4.- PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

MINUTO DE SILENCIO POR LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=1>

PUNTO Nº 1.-TOMA POSESION CONCEJAL DON IGNACIO CUADRA TORRES (PARTIDO POPULAR) (EXPTE. 3422/2025)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=2>

Se ha comprobado credencial expresiva expedida por la Junta Electoral Central designando Concejal de este Ayuntamiento a Don Ignacio Cuadra Torres, en sustitución, por renuncia, de Doña María Olga Cervantes Martín, así como que ha presentado la declaración de intereses patrimoniales y de actividades y posibles causas de incompatibilidad, por lo que no existe obstáculo legal alguno que impida la toma de posesión conforme a lo establecido en el artículo 108.8 de la LOREG, al haberse cumplido los requisitos exigidos legalmente.

Acto seguido, se procede al acto de juramento, previo a la toma de posesión mediante la fórmula establecida en el decreto 707/79, bajo la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

Don Ignacio Cuadra Torres, toma posesión en el cargo de Concejal de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2.-ACTA ANTERIOR (27 Y 28 FEBRERO Y 11 DE MARZO 2025)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=3>

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de las sesiones 27 y 28 febrero y 11 de marzo 2025 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación quedan aprobadas por unanimidad.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 3.-APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LAS VISITAS A LA CUEVA DEL TESORO Y VILLA ANTIOPA. (EXPTE 1497/2025)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 18 de marzo de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 4.1) APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LAS VISITAS A LA CUEVA DEL TESORO Y VILLA ANTIOPA. (EXPTE 1497/2025)

Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

PROPIUESTA ANTONIO JOSÉ MARTÍN MORENO, CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO, CUEVA DEL TESORO, DEPORTES, VILLA ROMANA Y CUEVA DE LA VICTORIA DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA), A SUS COMPAÑEROS DE LA CORPORACIÓN, PARA SU APROBACIÓN, SI PROCEDE.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, la Ordenanza reguladora de la tasa por visitas a la Cueva del Tesoro, transcurridos veintiséis años desde su primera aprobación, realizándose la última modificación en el año 2015 y teniendo en cuenta la constante evolución del mercado turístico, debido a los cambios estructurales y coyunturales, así como que a finales de dos mil veintitrés, se aprobaron los precios públicos para visitas en Villa Antiopa, se considera conveniente una actualización de los precios de las visitas a la Cueva del Tesoro, equiparándolos a los existentes en dicha Villa. Por todo ello, tiene a bien proponer lo siguiente:

Modificación de los precios por acceso a las visitas a la Cueva del Tesoro, tanto individuales, como en grupo.

Modificación de los precios por las entradas a eventos que se realicen en la Cueva del Tesoro.

Modificación de los programas de visitas, así como sus precios.

Modificación de precios del merchandising

Modificación de los precios una vez se comience a prestar el servicio de experiencia inmersiva.

La unificación de los precios tanto de Villa Antiopa, como de Cueva del Tesoro en una misma norma.

Quedando redactado la ordenanza mencionada anteriormente, como se indica a





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

continuación:

ORDENANZAS POR LA QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LAS VISITAS A LA CUEVA DEL TESORO Y VILLA ANTÍOPA

Artículo 1º. Naturaleza y fundamento

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 h) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local en relación a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por el que las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.b) de esta ley", en base a ello el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria establece el precio público para las visitas y venta de merchandising tanto para la Cueva del Tesoro, como para Villa Antiopa, que habrá de regirse por lo previsto en la siguiente ordenanza.

Artículo 2º. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta ordenanza, la regulación de los precios públicos que habrán que satisfacer los usuarios que realicen las visitas a la Cueva del Tesoro, Villa Antiopa y otros lugares de interés del municipio.

Artículo 3º. Devengo

Se devengara precio público y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio o la actividad, es decir, por la visita a las instalaciones de la Cueva del Tesoro, Villa Antiopa y otros lugares de interés del municipio.

Artículo 4º. Sujetos pasivos

Serán sujetos pasivos del presente precio público, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que se detallan en las tarifas de esta tasa.

Serán responsables solidarios de la deuda tributaria de los sujetos pasivos, las personas físicas o entidades a que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria de los sujetos pasivos, las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Artículo 5º.Tarifa

Las tarifas serán las siguientes:

ENTRADAS TAQUILLA

CONCEPTO	TOTAL
Entrada de 0 a 3 años	Gratis
Entrada niños (4 a 14 años)	4 €
Entrada adultos (15 a 64 años)	6 €
Entrada jubilados y 3 ^a edad	4 €
Entradas carné joven y estudiante	4 €
Entrada personas con discapacidad	4 €
Entrada empadronados en el municipio	3 €
Entrada desempleados	2 €
Entrada familia numerosa	2 €

ENTRADAS A CONCIERTOS Y OTROS EVENTOS

Concepto	Total
Visita teatralizada	8 €
Formato pequeño	10 €
Formato mediano	20 €
Formato grande	30 €

ENTRADAS GRUPOS ADULTOS

CONCEPTO	SIN GUÍA A partir de 10 pax	CON GUÍA A partir de 30 pax
Programa nº 1	4 €	6 €
Programa nº 2	6 €	8 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Programa nº 3	10 €	12 €
---------------	------	------

PRECIOS DE GRUPOS (NIÑOS/TERCERAEDAD/JUBILADOS)

CONCEPTO	SIN GUÍA	CON GUÍA
Programa nº1	3 €	5 €
Programa nº 2	4 €	6 €
Programa nº 3	6 €	8 €

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS:

PROGRAMAS	VISITAS
Nº 1	Visita a Cueva del Tesoro y Parque Arqueológico
Nº 2	Visita a la Cueva del Tesoro y Villa Romana Antíopa
Nº 3	Visita a la Cueva del Tesoro y Villa Romana Antiopa, más una visita a elegir entre: Casa Fuerte de Bezmiliana, o Museo de Artes Populares de Benagalbón, o paseo por acantilados(Tajo, jábegas, hornacina de la Virgen del Carmen, etc.)

MERCHANDISING CUEVA DEL TESORO Y VILLA ANTIOPA

CONCEPTO	PRECIOS
Camiseta	15 €
Gorra	10 €
Taza	10 €
Libreta	5 €
Llavero	5 €
Bolígrafo	2,50 €
Cuelga bolso	4 €
Goma	2 €
Dominó	4 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Imán	3 €
Puzzle	12 €
Lapicero	2 €
Pulsera	3 €
Bolsa Papel	1 €
Caja cartón	0,80 €

VISITA VIRTUAL

Precios de entrada para Cueva del Tesoro y Villa Antiopa.

CONCEPTO	TOTAL
Entrada de 0 a 3 años	Gratis
Entrada niños (4 a 14 años)	5 €
Entrada adultos (15 a 64 años)	7 €
Entrada jubilados y 3 ^a edad	5 €
Entradas carné joven y estudiante	5 €
Entrada personas con discapacidad	5 €
Entrada empadronados en el municipio	4 €
Entrada desempleados	3 €
Entrada familia numerosa	3 €

En cuanto a la gratuitad de las entradas, estas son todos los lunes en el horario establecido para Villa Antiopa y la primera hora de lunes a viernes en la Cueva del Tesoro.

ENTRADAS GRUPOS ADULTOS

CONCEPTO	SIN GUÍA A partir de 10 pax	CON GUÍA A partir de 30 pax
Programa nº 1	5 €	7 €
Programa nº 2	7 €	9 €
Programa nº 3	11 €	13 €

PRECIOS DE GRUPOS (NIÑOS/TERCERAEDAD/JUBILADOS)

CONCEPTO	SIN GUÍA	CON GUÍA





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Programa nº1	4 €	6 €
Programa nº 2	5 €	7 €
Programa nº 3	7 €	9 €

Artículo 6º. Ingreso

Por la visita a las instalaciones de la Cueva del Tesoro, se abonará a la entrada del recinto o a través del portal de venta de nuestra web.

En caso de grupo, también podrán hacerlo por transferencia bancaria.

Artículo 7º. Exenciones y bonificaciones

Gozarán de una bonificación en las visitas a la Cueva del Tesoro y Villa Antiopa, los jubilados y tercera edad (de 65 años en adelante) del municipio, justificando la residencia en el municipio, bien con el D.N.I. donde conste el domicilio en el municipio o cualquier otro documento que acredite la residencia en el municipio, así como las personas desempleadas empadronadas en el municipio, acreditado mediante demanda de empleo física o virtual. Asimismo se aplicará una bonificación a los precios de las entradas para niños de cuatro a catorce años; a las entradas para estudiantes y carnet joven, justificados con los carnets correspondientes; personas con carnet de discapacidad; empadronados en el municipio; entradas para familias numerosas acreditadas mediante documento válido en derecho.

Gozarán de bonificación en la tarifa de la tercera edad las agencias de viajes encargadas de los viajes del IMSERSO que formalicen el oportuno convenio de colaboración con la Cueva del Tesoro y Villa Antiopa, abonando en tal caso a la tarifa reducida de 4€ para jubilados, el porcentaje de bonificación aplicado a las agencias de viajes, recogidas en el siguiente punto.

Se bonificará a las empresas turísticas que formalicen el oportuno convenio con la Cueva del Tesoro y del Cantal y/o Villa Antiopa, la tarifa de precio de grupos con los siguientes descuentos, en función del número de componentes del grupo:

GRUPOS	BONIFICACION
De 0 a 30 personas	15%
De 31 a 60 personas	20%
De 61 a 90 personas	25%
De 91 a 120 personas	30%
De 121 a 150 personas	35%
Más de 150 personas	40%





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Gozarán de exención las visitas de los centros educativos del municipio.

Las visitas que se realicen con entradas gratuitas de las repartidas por la Diputación Provincial de Málaga, son entradas individuales y tendrán la opción de sumarse a las visitas regulares guiadas, que tendrán lugar de martes a domingo de 12:00 a 13:00 y de 17:00 a 18:00 en horario de invierno y de 12:00 a 13:00 y de 18:00 a 19:00 horas.

Artículo 8º. Infracciones y sanciones

Se aplicará la legislación vigente en materia de infracciones y sanciones establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios públicos por las visitas a la Cueva del Tesoro y Villa Antiopa entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación íntegra en el boletín oficial de la provincia, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Por todo ello, esta Concejalía propone la adopción por el Pleno de este Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

- 1) Derogar la Ordenanza de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho y sus modificaciones posteriores.
 - 2) Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios públicos por las visitas a la Cueva del Tesoro y Villa Antiopa, reguladora de establecimiento de los precios públicos por las visitas a la Cueva del Tesoro y Villa Antiopa, debiendo someterse a exposición pública el expediente por un período de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose a tal efecto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Cumplido el trámite de información pública, se adoptarán los acuerdos de aprobación definitiva que procedan, resolviéndose las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobándose la redacción definitiva de la Ordenanza.
2. En caso de no presentarse reclamación alguna, se considerará definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica (17/03/2025). El Concejal Delegado de Turismo, Cueva del Tesoro, Deportes, Cueva de la Victoria y Villa romana (firmado electrónicamente) Fdo.: Antonio José Martín Moreno

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 9 votos a favor del PP y 8 abstenciones (4 PSOE, 2 Con Rincón, 1 Vox y 1 PMP)."



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=4>

El Pleno de Corporación por mayoría de 13 votos a favor (PP) y 12 abstenciones (5 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria, 2 Vox y 2 PMP) aprueba el dictamen anteriormente trascrito.

PUNTO Nº 4.-NOMBRAMIENTO JUEZ/A DE PAZ TITULAR (EXPTE. 14193/2024)

Al no haber sido dictaminado por Comisión Informativa procede someter a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad.

Por la Secretaría General con fecha 15/10/2025 se ha emitido el siguiente,

“INFORME- PROPUESTA DE SECRETARIA GENERAL

Que emite esta Secretaría General en cumplimiento de lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con el siguiente

ASUNTO: Elección de Juez/a de Paz

ANTECEDENTES

I.- Por la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada se comunicó que la Plaza de JUEZ/A DE PAZ TITULAR ha quedado vacante, e insta al Ayuntamiento a efectuar el anuncio de la vacante mediante **convocatoria pública**.

LEGISLACION APPLICABLE

- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Artículos 99 a 103, 298.2, 303 (LOPJ)
- Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz. (RJP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 22.2 p) y 22.4 (LBRL)
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF)

FUNDAMENTO JURIDICOS





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PRIMERO.- En cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz, artículo 99.1 LOPJ.

SEGUNDO.- FUNCIONES DE LOS JUECES DE PAZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial del Poder Judicial, los Jueces/zas de Paz

“ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 LOPJ el Juez/a de Paz **conocerá en el orden civil y penal de los procesos** cuya competencia les corresponde por Ley, cumplirán también **funciones de Registro Civil** y las demás que la Ley les atribuya.

TERCERO.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.-

Las vacantes en el cargo del Juez/a de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias.

Se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz (artículo 5 del RJP).

Los Jueces/zas de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el **Pleno** del Ayuntamiento **con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros**, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Si no hubiere solicitante, el Pleno elegirá libremente (artículo 101.1 LOPJ, y artículos 4 y 6 del RJP).

Conforme dispone el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 (ROF), **al tratarse de elección de personas, LA VOTACIÓN ha de ser SECRETA**, por lo que a tenor del 101 del mismo texto reglamentario se deberá de disponer de una URNA para que cada miembro de la Corporación vaya depositando la papeleta con su elección.

El artículo 7 del RJP, desarrolla la previsión del artículo 101.3 LOPJ, estableciendo que el Acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del partido o Juez/a Decano, quien lo elevará a la Sala de Gobierno, debiendo ir acompañado con una certificación comprensiva de los siguientes extremos:

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
- Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.

Si la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la Ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez/a de Primera Instancia e Instrucción del partido (artículo 8 del RJP).

Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente. El nombramiento recaerá en las personas elegidas por el respectivo Ayuntamiento (artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial).

Si en el plazo de tres meses desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz el Ayuntamiento no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz.

Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley (artículo 101.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 9 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia*, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido o Juez Decano. No estarán obligados a presentar juramento o promesa quienes ya lo hubieren presentado con anterioridad como Jueces de Paz. La duración del mandato se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial de la Provincia* (artículos 20 y 21.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

CUARTO.- PERSONAS ELEGIBLES COMO JUEZ/ZA DE PAZ.

El apartado 2) del ARTº 1 del RJP, establece en concordancia con el artículo 298.2 LOPJ que lo requerido para ser Juez/za de Paz es:

- Ser español.
- Mayor de edad





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Y no estar inciso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo estas incapacidades las siguientes:

- Los impedidos física o psíquicamente para la función judicial.
- Los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación.
- Los procesados o inculpados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento.
- Y los que **no estén en el pleno** ejercicio de sus derechos civiles.

Conforme al artº 102 LOPJ y el 13 y 14 RJP, **podrán ser nombrados Juez/za de Paz**, tanto titulares como sustitutos, quienes aun **no siendo licenciados en Derecho**, reúnan los requisitos establecidos en la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, no estén incursos en ninguna de las causas de incapacidad (artº 303 de la LOPJ) o de incompatibilidad (artículos 389 a 397 LOPJ) previstas para el desempeño de las funciones judiciales, exceptuando cada uno de los preceptos los siguientes:

- 1) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artº 102 LOPJ)
- 2) Los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo (artº 13 RPJ).

Conforme al régimen de incompatibilidad establecido en los artículos 389 al 397 de la LOPJ y en aplicación de los artículos 102, LOPJ y 13, 14, RJP, serán **COMPATIBLES** con el cargo de Juez/za de Paz las personas que únicamente desempeñen las siguientes funciones:

- 4) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- 5) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.
- 6) Las personas Jubiladas por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno **no proceder a su nombramiento aunque el propuesto reúna los requisitos legales de capacidad, concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible**. En el caso de que no acredite este extremo, se entenderá que renuncia al cargo (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

La autorización, reconocimiento o denegación de compatibilidad de los Jueces de Paz corresponde al Consejo General del Poder Judicial previo informe del



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720
Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Presidente del Tribunal Superior de Justicia competente (artículo 16 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

En base a los anteriores Fundamentos de Derecho y una vez examinado el procedimiento instruido por el Ayuntamiento para la elección de Juez/za de Paz a instancia de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, **concluyo lo siguiente:**

I.- Que el presente procedimiento de ELECCION DE JUEZ/A DE PAZ del Municipio de Rincón de la Victoria, se ha instruido conforme determina la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículos 99 a 103, 298.2, 303 (LOPJ) y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz. (RJP), constado en el mismo las siguientes actuaciones, significando que todos los documentos reseñados pueden comprobarse y descargarse en el siguiente enlace de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria introduciendo el csv en el apartado “Verificación de documentos”.

<https://sede.rincondelavictoria.es>

FECHA	DETALLE
07-02-2025	Decreto Alcaldía de fecha 7-2-2025 nº 2025-00567. Realizando Convocatoria Pública para Elección de Juez/a de Paz Titular. csv 07E9003BF07200W1I2I9L0V5E4
	Anuncio para la publicación en BOP vacante Juez/a de Paz Titular. csv 07E9003BF06500M9T4Y6Z6K1H0
	Oficio a Diputación remitiendo Anuncio para publicación en BOP. csv 07E9003BF06600R1J2D5N0E2V5
10-02-2025	Registro de Salida 1948 de fecha 10-02-2025 remitiendo Oficio al Sr. Secretario Sala Gobierno TSJ, comunicando el inicio del procedimiento para elección del Juez/a de Paz. csv 07E9003BF11900U7E9V5A3P4J9
17-02-2025	Registro Salida 2266, Oficio a Sr. Juez de Paz de Rincón de la Victoria , remitiendo Edicto para inserción en su Tablón de Anuncio. csv 07E9003C103400L5M5P8D3F7D1 Acuse de recibo csv 07E9003C195500W3H1B7B9H9M5
	Registro Salida 2267, Oficio a Ilmo. Sr. Juez/a Decano de Málaga remitiendo Edicto para inserción en su Tablón de Anuncio. csv 07E9003C103500L4R7B2Q8T7U4 Acuse de recibo csv 07E9003C210C00P4J6K0Z2S7A4
18-02-2025	Edicto publicado en el BOP de Málaga nº 33 de fecha 18-2-2025 Suplemento 1 página 70 de Anunciando Vacante de Juez/a en el Municipio de Rincón de la Victoria, mediante convocatoria pública. csv 07E9003C17F900K5M7Z2L4J8D7





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**CANDIDATURAS PRESENTADAS durante plazo de Convocatoria pública
19-02-2025 a 12-03-2025**

19-02-2025	Registro de Entrada 4275, Candidatura a Jueza de Paz Titular de Doña María Carmen Pérez Gallardo csv 07E9003C258100Q1Z4B1I1T0X2 csv 07E9003C258400M8C8L2W7I6M2 Candidatura csv 07E9003C257C00L9J0Q9H6W7V4 Declaración Jurada csv 07E9003C257D00M9B9L7M0R4W2 Aceptación cargo posible nombramiento csv 07E9003C257E00Q5R5F9E4A1F6 DNI csv 07E9003C257F00H9J5U0L8R3A2 Curriculum Vitae csv 07E9003C258000B7U1J9K2U0Y4
03-03-2025	Registro de Entrada 5259, Candidatura a Jueza de Paz Titular de Doña Adela Salinas López csv 07E9003C528F00T2L4I8M2I1L6 csv 07E9003C529100H2M7Y7H2L8F2 Candidatura csv 07E9003C528A00E3W3P1L9M5A0 Declaración Jurada csv 07E9003C528B00O6J2P6I6L4E7 Aceptación cargo posible nombramiento csv 07E9003C528C00U1M6G8J4M4J9 DNI csv 07E9003C528900Z8M9T6O4G3X5 Carta presentación csv 07E9003C528D00K0W6B8P9F5O6 Currículum Vitae csv 07E9003C528E00H9R0H1Y2Y7O3
	Registro de Entrada 7325 de Fecha:20/03/2025 de Doña Adela Salinas López , aclarando compatibilidad de su trabajo con funciones de Jueza de Paz. Csv 07E9003CB81B00E009P6X3M4T5
05-03-2025	Registro de Entrada 5493, Candidatura a Juez de Paz Titular de Don Antonio Manuel Navas Bejar csv 07E9003C5E0B00F0T8Q6B6W3K2 csv 07E9003C5E1000U9P0I8B7W5Z9 Candidatura csv 07E9003C5E0300N4K7V3O1P8O0 Declaración Jurada csv 07E9003C5E0500B3U9M7P4E4M5 Aceptación cargo posible nombramiento





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	<p>csv 07E9003C5E0800U8Y6Z7I1I7G5 DNI csv 07E9003C5E0400C3K6Q4V3W6X0 Curriculum Vitae csv 07E9003C5E0A00T6Z4P9N5M8O0</p>
	<p>Registro de Entrada 6213 de fecha 12-03-2025, Renuncia candidatura de Don Antonio Manuel Navas Bejar csv csv 07E9003C807F00S0P9J4O5U5Q9 y csv 07E9003C808200X9R3L1X2F6N3 csv 07E9003C807E00G7P2M9I3D3R3 Registro de Entrada 6217, DNI csv 07E9003C80BB00J8K1I5X7Q9Z6 csv 07E9003C80BA00R5K1L9M3M0T1</p>
07-03-2025	<p>Registro de Entrada 5792, Candidatura a Juez de Paz Titular de Don Manuel Salado Pérez, Declaración Jurada, Aceptación cargo posible nombramiento csv 07E9003C6CD100V8J1H4A2W1T2 DNI csv 07E9003C6CD000T1J2R5R0I5Z8 Curriculum Vitae csv 07E9003C6CCF00W1W0O5B5A8V6</p>
10-03-2025	<p>Registro de Entrada 5957, Candidatura a Juez de Paz Titular de Don Francisco Ruiz López csv 07E9003C744E00K6L9K0H0F7V3 DNI csv 07E9003C744F00N6U6J2V6V5M1 Curriculum Vitae csv 07E9003C745000W8J5Q2S0X2J1 Declaración Jurada, Aceptación cargo posible nombramiento csv 07E9003C745100T3R9P4Z0L7G5</p>
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA	
12-03-2025	<p>Certificado de sede electrónica de Exposición de Anuncio en el Tablón Edictos Electrónico csv 07E9003C7E7600L1B4D4B8I4F0</p>
13-03-2025	<p>Certificado Secretario General Ayuntamiento de Rincón de publicación del Anuncio convocatoria publica de vacante del cargo de Juez/za de Paz titular desde el día 19-02-2025 al 12-03-2025 ambos incluidos relacionando las solicitudes presentadas. csv 07E9003C870300Q8U6K6A8T6K6</p>
18-03-2025	<p>Registro de Entrada 6921, Diligencia Secretaría Juzgado de Paz de Rincón de la Victoria, indicando que el Anuncio ha estado expuesto en su Tablón de Anuncio desde el 19-02-25 al 13-03-2025 csv 07E9003CA4D800G1K4R9M7T6J1 csv 07E9003CA4D900S3K1P4S9L8J7</p>
	<p>Registro de Entrada 7109, Oficio del Decanato de los Juzgados de</p>





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

19-03-2025	Málaga, indicando que el Anuncio ha estado expuesto en su Tablón de Anuncio durante el plazo de 15 días hábiles csv 07E9003CAE7800O1Z4N0E1P7S9
------------	---

II.- Que las candidaturas presentadas y que no han renunciados, sobre las que el Ayuntamiento Pleno debe elegir como Juez/a de Paz, a los efectos de proponer su Nombramiento a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, son las que se relacionan a continuación:

CANDIDATO	OCUPACIÓN ACTUAL	CAUSA INCOMPATIBILIDAD apreciada
DOÑA MARIA CARMEN PEREZ GALLARDO SOLICITUD. - 19-02-2025 Nº 2025-4275 NACIDA 20-03-1960 EDAD. - 65 AÑOS TITULACION OFICIAL. - Licenciada Derecho. EXPERIENCIA COMO JUEZA DE PAZ. - -NO-	ABOGADA EN EJERCICIO	Art. 389.6 LOPJ.- Abogado en ejercicio Manifiesta en página 6 del Currículu, que renunciara su profesión actual caso de ser nombrada (Art 15 RJ).
DOÑA ADELA SOLIS LÓPEZ SOLICITUD. - 03-03-2025 Nº 2025-5259 NACIDA 22-09-1975 EDAD. - 49 AÑOS TITULACION OFICIAL. - Diplomada en Trabajo Social. EXPERIENCIA COMO JUEZA DE PAZ. - -NO	EDUCADORA SOCIAL	-NINGUNA-
MANUEL SALADO PEREZ SOLICITUD. - 07-03-2025 Nº 2025-5792 NACIDO 09-10-1942 EDAD. - 83 AÑOS TITULACION OFICIAL. - Estudios Primarios EXPERIENCIA COMO JUEZ DE PAZ. - 20 AÑOS	JUBILADO	-NINGUNA-
FRANCISCO RUIZ LOPEZ SOLICITUD. - 10-03-2025 Nº 2025-5957 NACIDO 29-06-1953 EDAD. - 71 AÑOS TITULACION OFICIAL. - Formación Profesional Rama del Metal EXPERIENCIA COMO JUEZ DE PAZ. - 11 AÑOS	JUEZ DE PAZ	-Ninguna

III.- El Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que se han relacionado anteriormente.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Conforme dispone el artículo 102.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/86 (ROF), al tratarse de elección de personas, LA VOTACIÓN ha de ser **SECRETA**, por lo que a tenor del 101 del mismo texto reglamentario se deberá de disponer de una URNA para que cada miembro de la Corporación vaya depositando la papeleta con su elección.

Lo que debo informar en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica. **EL SECRETARIO GENERAL**, (Firmado electrónicamente) Miguel Berbel García."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=5>

Se procede a la votación secreta (previamente aprobada por unanimidad) mediante reparto de papeletas con los nombres de los cuatro candidatos, a cada uno de los concejales para que introduzcan en un sobre la correspondiente al candidato a quien dan su voto, tras el escrutinio se obtiene el siguiente resultado:

- Don Francisco Ruiz López	23 votos
- Doña María Carmen Pérez Gallardo	0 votos
- Doña Adela Solís López	0 votos
- Don Manuel Salado Pérez	0 votos
- Votos en blanco	2 votos

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 23 votos a favor, que representa un quórum superior al de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (13 de 25), acuerda proponer a **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, con DNI ***0457**, de profesión jubilado, para su nombramiento como Juez de Paz.

PUNTO N° 5.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE RINCON DE LA VICTORIA. (EXPTE 3169/2025)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 18 de marzo de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO N° 2) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE RINCON DE LA VICTORIA. (EXPTE 3169/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

RELATIVA A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE RINCON DE LA VICTORIA

DON ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente **MOCIÓN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de España ha ofrecido a las comunidades autónomas una condonación de deuda. Andalucía va a ser la comunidad más beneficiada con 18.791 millones de euros. En 2025, Andalucía pagará 4.297,2 millones de euros en concepto de amortización e intereses del endeudamiento, lo que representa un incremento del 3,9% respecto al ejercicio 2024, 159,8 millones de euros más respecto al ejercicio anterior.

La medida del Gobierno le permitirá mejorar su posición financiera, acceder en mejores condiciones a los mercados, ganar autonomía política y contar con más recursos para sanidad, educación o servicios sociales. Además, verá reducida su deuda casi a la mitad. Con esta decisión, se corrige la respuesta fallida del PP a la anterior crisis económica que obligó a las CCAA a un sobre endeudamiento y se tiene en cuenta a las CCAA que actualmente están infrafinanciadas, como Andalucía.

Esta medida entraña con la reivindicación de una mejor financiación para Andalucía mientras no se reforma el modelo. El Gobierno de España actúa en dos vías: más recursos que nunca (53.800 millones más) y reduciendo la deuda a la que nos obligaron los gobiernos del PP para sostener los servicios públicos (18.800 millones de euros). Quien rechace esta medida estará anteponiendo los intereses partidistas del PP a los de Andalucía.

El Estado asumirá 83.252 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas. Se trata de una medida sin precedentes que beneficia a todas las comunidades de régimen común, independientemente de que tengan o no deuda con el FLA u otro mecanismo de financiación extraordinario del Estado.

El objetivo de esta propuesta, aprobada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera del pasado miércoles 26 de febrero, es corregir el sobreendeudamiento al que se vieron abocadas las administraciones autonómicas durante la crisis financiera y que contrasta con el apoyo que han recibido durante el Gobierno de Pedro Sánchez para afrontar la crisis sanitaria derivada de la pandemia o los efectos de la guerra en Ucrania.

Gracias a esta medida del Gobierno, las CCAA verán reducido de forma significativa su pasivo y estarán en mejor posición para reforzar servicios públicos como la sanidad o la educación. Esta actuación inédita permite a las comunidades ganar autonomía financiera y facilita su acceso a los mercados en mejores condiciones. De esta forma, se avanza hacia la normalización financiera de las Comunidades Autónomas, algo que no ocurre desde antes de la crisis financiera de 2008.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La condonación de parte de la deuda autonómica es coherente con la política de apoyo a las CCAA, que el Gobierno progresista ha brindado desde el primer día, para garantizar los recursos suficientes a las comunidades para prestar servicios públicos de calidad en contextos muy complejos como una pandemia o el impacto de la guerra de Ucrania. Esa política de apoyo a las CCAA ha permitido que, en los siete años de Gobierno de Pedro Sánchez, los gobiernos autonómicos reciban, excluyendo los fondos europeos, 300.000 millones más de recursos que en los siete años de Mariano Rajoy. De hecho, entre las medidas adoptadas se encuentran los 30.000 millones de fondos COVID transferidos por el Estado a las CCAA o los 4.400 millones de liquidaciones negativas que el Estado asumió, entre otras actuaciones.

Por otro lado, hay que recordar que, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado”.

No es hasta el año 2011 cuando ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su Preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su artículo 4, para la dotación del fondo, establece que en 2014 la dotación debía ser de 600.000.000 euros. Sin embargo, hoy en día, este compromiso sigue sin cumplirse.

Según las Estadísticas de Recaudación Tributaria de la Junta de Andalucía, la recaudación total ha crecido desde 2018 a 2024 en 6.600 millones de euros, un 40%. La PATRICA en este período ha pasado de 480 millones de euros a 535 millones de euros, un aumento de 55 millones de euros, un 11,5%. El gobierno andaluz solo ha destinado a las Entidades Locales un 0,8% de todo su incremento de recaudación tributaria.

Que la PATRICA para el año 2025 solo tenga una dotación de 535M€ supone un pírrico crecimiento del 0,94% respecto al año anterior, una cantidad ridícula y alejada del 4,5% de media que ha crecido el presupuesto y que contrasta con el 13% de aumento de las entregas a cuentas que el Gobierno de España pretende enviar a los Ayuntamientos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Sr. Alcalde a que remita carta para instar a la Junta de Andalucía a aceptar la condonación de deuda que el Gobierno de España ha propuesto a las Comunidades Autónomas en su reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el pasado 26 de febrero de 2025.

Segundo.- El pleno del ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Sr. Alcalde a que remita carta a la Junta de Andalucía para la aplicación del artículo 4 de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de cumplir de forma inmediata lo previsto para el ejercicio 2014 de que dicha dotación sea de 600.000.000 euros, así como establecer un mecanismo para satisfacer a las entidades locales andaluzas, mediante dotaciones económicas extraordinarias en la presente Legislatura, asumiendo la 'deuda histórica' acumulada con las entidades locales en base a la determinación de los Ingresos Tributarios de la Comunidad Autónoma (ITA) en el periodo entre 2015 y 2024.

Tercero.- El pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Sr. Alcalde a que remita carta para instar a la Junta de Andalucía a la adopción de medidas de evaluación de políticas públicas sobre el cumplimiento, rendimiento y capacidad de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- El pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria insta al Sr. Alcalde para que remita carta a la Junta de Andalucía para solicitar la creación de un grupo de estudio, con participación de los grupos políticos con representación parlamentaria y las entidades locales, sobre las posibilidades de mejora de la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente, en lo que se refiere a la determinación de los Ingresos Tributarios (ITA) de la Comunidad Autónoma para su actualización anual y las variables que determinan la distribución del Fondo, sin perjuicio, de la búsqueda de una propuesta de consenso en el ámbito del municipalismo andaluz en relación a una propuesta de financiación local a nivel estatal.

Rincón de la Victoria, a 12 de marzo de 2025 **Fdo: ANTONIO SANCHEZ FERNANDEZ Portavoz del Grupo Municipal Socialista**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 4 votos a favor del PSOE y 13 abstenciones (9 PP, 2 Con Rincón, 1 Vox y 1 PMP)."





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=6>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos en contra (13 PP y 2 Vox), 8 votos a favor (5 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) y 2 abstenciones (PMP) acuerda no aprobar la moción anteriormente trascrita.

Abandona la sesión plenaria Don Antonio Sánchez Fernández, Concejal del PSOE

PUNTO Nº 6.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA PARA EL RECONOCIMIENTO A DON ANTONIO MUÑOZ FRÍAS. (EXPTE 3177/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 2) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA PARA EL RECONOCIMIENTO A DON ANTONIO MUÑOZ FRÍAS. (EXPTE 3177/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

El Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario del mes de MARZO la siguiente:

MOCIÓN

RECONOCIMIENTO A DON ANTONIO MUÑOZ FRÍAS (POETA)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antonio Muñoz Frías nació en el Hospital Civil de Málaga, el 29 de septiembre de 1926. Hijo de padres del pueblo de Comares, fue el quinto de ocho hermanos, todos ellos varones. A poco de empezar la guerra civil española, a los ocho meses, su padre fue fusilado y, seguidamente, su madre encarcelada. A los diez años se ve obligado a comenzar una larga carrera de aprendiz de muchos oficios, hasta que termina como ferroviario, empleo que desempeña durante 49 años.

Nuestro autor, de formación autodidacta, ha escrito poesía a lo largo de toda su vida, siempre a caballo entre Madrid y Málaga, aunque desde hace más de 40 años tiene casa en Rincón de la Victoria, donde pasa largas temporadas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

En el año 1987 publicó el libro “Poemas desde mi barca varada” y en 2003 “Relatos de una infancia”. “Con los poemas al hombro” lleva Antonio Muñoz Frías toda su vida; pero lejos de que esta circunstancia suponga una pesada carga en su hatillo, para nuestro amigo la poesía ha sido siempre una fiel compañera, y le ha ayudado a afrontar la dura realidad que le correspondió vivir como niño, cuando a los diez años fusilaron a su padre y encarcelaron a su madre, convirtiendo así a toda su familia en inocentes víctimas de la cruel guerra civil. En parte por esta razón, desde muy joven y hasta nuestros días –hoy a punto de convertirse en centenario– este escritor de versos se ha mantenido fiel a su propio estilo y, de la mano de sus inseparables musas, ha evocado constantemente y con admirable sentimiento, su tierra, el mar, la poesía, el trabajo, la política, la cultura, el amor, la infancia, la vida y la muerte.

“Con los poemas al hombro” es precisamente el título del poemario con el que se rindió un homenaje institucional el 4 de diciembre de 2015 al poeta de la blanca y larga melena, como cariñosamente se le conoce a Antonio en el municipio de Rincón de la Victoria, y que presentó el propio poeta, la Asociación Círculo Cultural Bezmiliana y el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Un poemario con algo más de un centenar de poesías, donde se puede leer entre líneas buena parte de su vida. De hecho, en esta antología, hay rimas que están fechadas desde los años cincuenta hasta llegar a nuestros días.

Estos poemas no son más que una muestra de los más de dos mil que ha escrito nuestro poeta a lo largo de su vida y que el autor ha puesto a disposición de todos los vecinos de Rincón de la Victoria. Formó parte del consistorio rinconero como concejal durante unos meses en la legislatura 2003-2007. De esta breve etapa como edil destacar que, muchas de sus intervenciones como portavoz de su grupo político, las hizo, no en prosa, sino en verso, algo novedoso y muy característico de su personalidad y por lo que también se le recuerda en el universo político rinconero.

Gracias a la poesía, sin cuya presencia no se podría entender la vida de Antonio, su deseo autodidacta de aprender no ha cesado nunca, como se deduce claramente de sus versos: “Había una vez un hombre/ nacido de una mujer/ que, por poeta, soñaba/ con aprender a saber”. Asimismo, también con sus rimas, nuestro amigo ha luchado siempre por un mundo mejor: “Así que el poeta estaba / entre su bien y tanto mal,/ confuso y deseoso/ de una nueva Humanidad”.

Antonio Muñoz Frías, en cierta forma, nunca tuvo infancia, pues le fue cruelmente arrebatada, pero bien es cierto que en todo este tiempo tampoco ha dejado de ser aquel niño que buscaba la justicia y que soñaba con mejorar todo cuanto se hallaba en su entorno. Así, el poeta escribe: “Niño, barca, mar y sueño,/ sueño, niño, barca y mar/ varado tienen al verso/ porque la luna no está”; para en otro lado decir también que “El niño quiso de noche/ ir volando hasta la mar/ y la mar aquella tarde/ se había ido a pasear”.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Además, cabe destacar su especial vinculación con el núcleo de Benagalbón donde participó de forma activa en la organización de la Semana Cultural y dirigió el grupo de teatro Ábrego, que se formó con las vecinas y vecinos del pueblo, siendo una clara muestra del compromiso y apuesta por la cultura por la que Antonio vive.

Expuesto todo lo anterior, proponemos para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.-El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria adopta, por motivos expuestos anteriormente en la presente moción, homenajear y dar reconocimiento al poeta D. Antonio Muñoz Frías.

2.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se encargará de reseñar y dar toda la difusión posible de la obra poética de Antonio Muñoz Frías, que se encuentra digitalizada y a disposición de todos los vecinos y vecinas en la Biblioteca Pública Municipal Antonio de Hilaria de Rincón de la Victoria.

3. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria recogerá los libros de la colección personal que Antonio quiere donar al municipio, dándoles entrada a la base de datos de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía; con especial intención de poder disfrutarlos en las distintas bibliotecas del municipio y adquirir una selección de sus obras para incluirlas en los fondos de los centros educativos de secundaria del municipio.

4. El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria aplicará el punto 4 de la Moción Institucional (11.679/2015) aprobada por unanimidad en sesión plenaria del 25 de noviembre de 2015, y que a la biblioteca de Benagalbón se le asigne el nombre: "Biblioteca pública Antonio Muñoz Frías", con el fin de rendirle el homenaje que se merece.

Firmado: Rocío Calderón Muñoz Concejala-Portavoz de CON Rincón de la Victoria

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 3 votos a favor (2 Con Rincón de la Victoria y 1 PMP) y 14 abstenciones (9 PP, 4 PSOE y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=7>

El Pleno de la Corporación, procede a votar individualmente cada punto, obteniéndose el siguiente resultado: **Primero y Cuarto:** 9 votos a favor (4 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria y 2 PMP); 13 votos en contra (PP) y 2 abstenciones (Vox); **Segundo y Tercero:** 22 votos a favor (13 PP, 4 PSOE, 3 Con Rincón de la Victoria





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

y 2 PMP) y 2 abstenciones (Vox) adoptando, en consecuencia, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se encargará de reseñar y dar toda la difusión posible de la obra poética de Antonio Muñoz Frías, que se encuentra digitalizada y a disposición de todos los vecinos y vecinas en la Biblioteca Pública Municipal Antonio de Hilario de Rincón de la Victoria.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria recogerá los libros de la colección personal que Antonio quiere donar al municipio, dándoles entrada a la base de datos de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía; con especial intención de poder disfrutarlos en las distintas bibliotecas del municipio y adquirir una selección de sus obras para incluirlas en los fondos de los centros educativos de secundaria del municipio.

PUNTO Nº 7.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL EN CONDICIONES DE IGUALDAD. (EXPTE 3179/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

“PUNTO Nº 3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL EN CONDICIONES DE IGUALDAD. (EXPTE 3179/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

El Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponen para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario del mes de MARZO la siguiente:

MOCIÓN

EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante el inicio del proceso de escolarización, se hace más necesario poner en valor el sistema público educativo como garante del derecho universal a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

educación en condiciones de igualdad.

Los colegios públicos están abiertos al barrio y presentes en todos los núcleos urbanos de nuestros municipios. En todos ellos, la participación de las familias es muy importante porque además de ser una premisa legal, las direcciones de estos centros saben que la presencia de las familias en la vida del colegio mejora el rendimiento de los niños y niñas en la escuela, un dato que corroboraba recientemente el informe PISA. El mejor colegio es el que integra a todos los niños y niñas, el que no discrimina ni por sexo, ni por condición socio-económica, ni por necesidades educativas.

La escuela pública atiende a la diversidad y proporciona una experiencia vital a nuestros hijos e hijas. En la escuela pública se valora el esfuerzo por aprender, independientemente de la procedencia socioeconómica de los pequeños y pequeñas. La escuela pública es creativa e innovadora. Los problemas que pueda haber en ella, y en absolutamente todos los centros educativos surgen problemas, se afrontan, no se ocultan. Para ello se cuenta con recursos humanos de calidad. Los maestros y maestras de la escuela pública son profesionales que han accedido a su puesto de trabajo tras duras oposiciones, personas bien formadas y que se siguen formando de modo continuo. Pero la escuela pública no ofrece solo pluralidad, diversidad o participación. La escuela pública ofrece calidad. Así lo demuestran los resultados en las pruebas EBAU de acceso a la universidad, o el hecho de que el alumnado proveniente de los centros de la escuela pública obtenga unos mejores resultados académicos en la Universidad.

Desde el Ayuntamiento debemos actuar en consonancia con nuestras obligaciones y colocar la defensa y la mejora de la escuela pública en el contexto de nuestras competencias, como una de nuestras prioridades. Y es que la defensa de la educación pública es como defender toda nuestra sociedad presente y futura. La pérdida de la educación pública, o su degradación, afecta directamente a la igualdad en las generaciones futuras. La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes". Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la comunidad educativa, sino también la de crear centros docentes públicos que permitan hacer efectivo el mencionado derecho. Se recoge también en el artículo 27.1 de la Constitución Española la "libertad de enseñanza", reconociendo a las personas físicas y jurídicas "la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales" (27.6).

Queda así planteada la posibilidad de creación de centros privados, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido "derecho a elegir centro" por parte de las familias. Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuitidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: "...siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuitidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales." Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.

La Educación Pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, "sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (artículo 14 de la Constitución Española). El sistema mixto, educación concertada combinada con la pública, basado en conciertos económicos con centros educativos privados, la mayor parte de ellos vinculados a la Iglesia Católica –en España, se creó en el año 1985, para garantizar la escolarización de toda población–, con el paso del tiempo se ha demostrado como generador de problemas de equidad. Por otro lado, en contextos de creciente diversidad religiosa y cultural, el predominio de los proveedores religiosos vinculados a unas pocas confesiones resulta cada vez más difícil de reconciliar con los principios de la cohesión social y un trato igualitario que las administraciones públicas deberían conceder a todos sus ciudadanos. La "libertad de elección de centro" reclamada por determinados sectores sociales es de facto "preferencia de selección", tanto la de los propios centros educativos. Porque quieren tener una clientela "escogida" y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas. O preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. La obligación social de los poderes públicos, y por tanto también de este Ayuntamiento, debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo, además, la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación. Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas. España constituye una anomalía dentro del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

panorama europeo, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones, y a ello se añade que la educación concertada segregada: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública.

Por ello, el **Grupo Municipal Con Rincón** eleva al Pleno la adopción de los siguientes **acuerdos**:

1. El **Ayuntamiento de Rincón de la Victoria** acuerda seguir destinando los recursos necesarios para garantizar atención a la ciudadanía en lo que tiene que ver con sus competencias en educación, especialmente en el **mantenimiento y rehabilitación de los centros educativos**, y exigir a la Junta que atienda a las familias y ejecute las inversiones necesarias para que **todos los colegios estén en condiciones dignas**.

2. Llevar a cabo, desde la Concejalía de Educación, una **campaña informativa** mediante vídeos, charlas y talleres en los distintos colegios del municipio, sobre los **valores de la Educación Pública**, exigiéndole el material necesario a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para la próxima campaña de escolarización del curso 25/26, para que en este proceso **no se pierda ninguna línea de los centros públicos de nuestro municipio**, garantizando así a todas las familias el acceso a centros educativos de titularidad pública cercanos a su vivienda e integrados en el entorno de cada barrio. Especialmente preocupados están los colegios de nuestra zona por la pérdida de líneas en Infantil 3 años, lo que conllevaría a perder profesionales, aún teniendo destino definitivo en su colegio, teniendo que salir desplazados de sus centros, en los que han trabajado durante tantos años. Significativo es el caso del CEIP Ntra. Sra. de La Candelaria de Benagalbón, que a día 10 de marzo tienen 13 solicitudes para 3 años, teniendo que llegar a 29 para no perder una línea, como les ha pasado a otros colegios del municipio años atrás. No se trata solo y exclusivamente de baja natalidad, se trata de que **NOS ESTÁN DESMANTELANDO LA EDUCACIÓN PÚBLICA**, como se demuestra con datos objetivos: Andalucía cerró el pasado 2024 con 706 aulas menos en la educación pública, en cambio, la Junta renueva todos sus conciertos con la privada para el próximo curso.

3. La renuncia futura, por parte del municipio de Rincón de la Victoria, a la cesión de suelo o instalaciones municipales, a empresas privadas educativas. **Que en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados de ningún tipo. El suelo público solo para la enseñanza pública.**

Firmado: Rocío Calderón Muñoz. Concejala-Portavoz de CON Rincón de la Victoria



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 2 votos a favor de Con Rincón de la Victoria y 15 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 1 PMP y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=8>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 13 votos en contra (PP), 7 votos a favor (4 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) y 4 abstenciones (2 Vox y 2 PMP) acuerda no aprobar la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 8.-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA DE APOYO A LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL DE ARRENDAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y EL INTERCAMBIO DE DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE ALOJAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN. (EXPTE 3204/2025)

La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 4) MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCON DE LA VICTORIA DE APOYO A LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL DE ARRENDAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y EL INTERCAMBIO DE DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE ALOJAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN. (EXPTE 3204/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

MOCIÓN DE APOYO A LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL DE ARRENDAMIENTOS PARA LA RECOGIDA Y EL INTERCAMBIO DE DATOS RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE ALOJAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mercados digitales han transformado las economías globales, impulsando nuevas formas de comercio y colaboración. Internet ha revolucionado la manera de hacer negocios, generando oportunidades sin precedentes en todos los sectores, incluido el turismo y la vivienda, dos pilares fundamentales de la economía española.

La intersección de ambos sectores ha dado lugar a una innovación disruptiva: la proliferación de plataformas digitales de alquiler turístico y de temporada. Estas herramientas, motor de la transformación digital del sector, han permitido a los ciudadanos comercializar sus viviendas, generando nuevas fuentes de ingresos y ampliando las opciones de alojamiento para los viajeros.

En este contexto, el Gobierno de España avanza en la regulación de los alquileres



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

turísticos mediante la implantación del Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, y la puesta en marcha del Real Decreto 1312/2024, de 23 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de Registro Único de Arrendamientos y se crea la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos. Este sistema permitirá la recogida y el intercambio de datos relativos a los servicios de alquiler de corta duración, con el objetivo de mejorar la transparencia, la sostenibilidad y el acceso a la vivienda.

Entre las principales novedades de esta normativa se encuentra la obligatoriedad de registrar todas las viviendas destinadas al alquiler turístico y de temporada a través del Registro Único de Arrendamientos. Este registro garantizará su identificación y facilitará la supervisión por parte de las administraciones locales y nacionales. Asimismo, la Ventanilla Única Digital centralizará los trámites relacionados con el registro y la consulta de datos, promoviendo una gestión eficiente y ágil para ciudadanos y administraciones.

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana establece el procedimiento de registro obligatorio de viviendas de corta duración aplicable a todo el territorio nacional. Adicionalmente, y para dar cumplimiento al Reglamento, se publicará una lista actualizada de las zonas donde las autoridades competentes hayan solicitado información a las plataformas en línea de alquiler de viviendas, promoviendo la transparencia y el cumplimiento normativo.

Además, las plataformas digitales tendrán la obligación de compartir periódicamente los datos relativos a los alojamientos con la Ventanilla Única Digital de Arrendamientos, asegurando así el cumplimiento normativo y combatiendo prácticas irregulares.

El objetivo principal de estas iniciativas es equilibrar el desarrollo del mercado turístico con la necesidad de proteger el derecho constitucional de acceso a la vivienda. Con estas medidas, se promueve una oferta más transparente y sostenible, al tiempo que se proporcionan a las administraciones públicas herramientas eficaces para la planificación urbanística y el control fiscal, reforzando la lucha contra la economía sumergida.

Hay que tener en cuenta que del examen de los precedentes legislativos europeos que constituyen el germen del Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, destaca la Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de enero de 2021, sobre el acceso a una vivienda digna y asequible para todos, que en su considerando 48 señala que el crecimiento expansivo del alquiler de vacaciones a corto plazo está retirando viviendas del mercado y propiciando un aumento de los precios, y puede tener un impacto negativo en la habitabilidad de centros urbanos y turísticos. De este modo, el Parlamento Europeo pedía a la Comisión que interpretara la Directiva de servicios en consonancia con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (C-390/18), que establece la asequibilidad de la vivienda y la escasez de viviendas de alquiler como «una razón imperiosa de interés general», y que concede, en consecuencia, una amplia discrecionalidad a las autoridades nacionales para definir



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

normas proporcionadas para los servicios de hostelería, incluido el registro obligatorio, la limitación de licencias y el diseño de políticas públicas para evitar la «turisificación», el abandono de los centros urbanos y la disminución de la calidad de vida en ellos, en detrimento de sus residentes.

Ante la preocupación por la falta de vivienda en los Estados miembros, se ha puesto en marcha el Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo. Este reglamento establece la creación de una Ventanilla Única Digital, cuyo objetivo principal es facilitar la comunicación entre las plataformas que comercializan viviendas, gestionar los números de registro e informar a las autoridades competentes sobre la actividad del sector.

La ventanilla Única Digital de Arrendamientos y la solicitudes de número de registro se podrán realizar a partir de la fecha de entrada en vigor del Real Decreto, el día 2 de enero de 2025, desplegando efectos sus disposiciones el 1 de julio de 2025, para otorgar un plazo suficiente para realizar las adaptaciones de carácter tecnológico y funcional necesarias por parte de todos los actores implicados en el cumplimiento de la norma.

Otro elemento a tener en cuenta en relación con los alquileres de corta duración a los que se refiere la norma europea es que en nuestro país la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, parte de la causalidad como elemento fundamental para distinguir los arrendamientos de temporada y, en general los de corta duración, de los ordinarios de vivienda, no haciendo referencia a un plazo determinado para la constitución de un tipo u otro de arrendamiento. Aunque el Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, indica que para definir los alquileres de corta duración se puede partir de una duración habitual inferior a los doce meses, la situación de la normativa española ha llevado a que se hayan producido ciertas dificultades en las labores inspectoras. Estas labores, en lugar de poder aplicar un criterio automático de duración, se han tenido que basar en elementos de carácter causal caso por caso, y sin contar con información suficiente y transparente.

Por todo ello, la falta de información relacionada con los arrendamientos que se van constituyendo, ha llevado a que dicha causalidad se haya visto resentida, y a que sea previsible que pueda existir en la actualidad un porcentaje relevante de arrendamientos en situación de fraude de ley.

A través del procedimiento de registro se obtendrá un número de registro único que se asignará a cada inmueble o unidad parcial del mismo que se pretenda arrendar de manera separada, sin el cual no podrá llevarse a cabo su oferta en las plataformas en línea de alquiler de corta duración. Esto aportará seguridad a los propietarios de viviendas, a las plataformas en línea, así como a las personas arrendatarias, ya que se relacionarán en un mercado caracterizado por una información transparente y confiable. Además, a través de esta medida, se evitará que puedan ser ofertadas viviendas en unas condiciones contrarias a las dispuestas por la normativa de las diferentes administraciones territoriales, permitiendo a todas





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ellas llevar a cabo sus labores de inspección y control de forma más eficaz. Se facilitará la lucha contra la utilización de la figura de los arrendamientos de corta duración que no cumplan con la causalidad que exige la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, así como contra las viviendas de uso turístico contrarias a las normas vigentes. Es previsible que gracias a esta regulación salgan del mercado viviendas actualmente ofertadas de manera irregular, lo que permitirá una mayor oferta de otras fórmulas de arrendamiento como son las de larga duración.

En relación con la distribución competencial en España, cabe recordar que la competencia en materia de la regulación del Registro de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles es estatal, como reiteradamente ha señalado el Tribunal Constitucional (STS 118/2022, de 29 de septiembre; STS 37/2022, de 10 de marzo; y STS 151/2021, de 16 de septiembre), consagrada por el artículo 149.1.8.º de la Constitución Española. Por otro lado, el artículo 149.1.1.º atribuye al Estado la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales. Por su parte, el 149.1.13.º señala que el Estado ostenta competencia exclusiva en las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica. Y, por último, el artículo 149.1.31.º, Que atribuye al Estado la competencia en materia de estadística oficial para fines estatales.

En ejercicio de estas competencias se dicta el presente Real Decreto, que en ningún caso comprende regulaciones de carácter material sobre competencias de carácter autonómico, sino que se limita al establecimiento de disposiciones vinculadas a la labor del Registro de la Propiedad y del de Bienes Muebles y a la legislación hipotecaria, así como las vinculadas a la normativa de carácter civil asociada a la legislación de arrendamientos urbanos, todo ello competencias de carácter estatal.

Este real decreto, permite la puesta en marcha en nuestro país del Reglamento (UE) 2024/1028 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, especificando el procedimiento de registro único estatal para los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, y asegurando lo dispuesto en la norma europea, que prohíbe la coexistencia de procedimientos de registro duplicados para los servicios de alquiler de alojamientos de corta duración, sin afectar a aquellos procedimientos de autorización o licencia que en ejercicio de sus competencias materiales, fundamentalmente turísticas o de vivienda, puedan haber regulado otras administraciones.

Para transponer el reglamento europeo al ordenamiento jurídico nacional, el Real Decreto 1312/2024 de 23 de diciembre, define claramente los actores involucrados en el proceso:

- El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana como autoridad central y gestora de la ventanilla única digital.
- El Colegio de Registradores como entidad responsable de la asignación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

números de registro.

- Las comunidades autónomas como organismos reguladores.
- Los ayuntamientos encargados de la supervisión y aplicación de la normativa a nivel local.
- Las plataformas digitales como intermediarios “clave” para garantizar la transparencia y legalidad del mercado.

Para ilustrar la aplicabilidad práctica del despliegue de estas funciones, dice así la Disposición adicional tercera de este Real Decreto: (...) “Colaboración entre las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos que lo deseen, podrán suscribir con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España convenios de colaboración para facilitar el cumplimiento del presente Real Decreto, especialmente en lo relativo a la comprobación, aportación y recepción de documentación que pueda obrar en su poder a partir del ejercicio de sus competencias, y con la finalidad de reducir cargas administrativas para la ciudadanía, así como para garantizar la interoperabilidad del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO LEGISLACIÓN CONSOLIDADA Página 13 procedimiento de registro regulado en esta norma y aquellos procedimientos de registro que, en ejercicio de sus propias competencias, hayan regulado otras administraciones” (...).

Particularmente en Rincón de la Victoria estamos siendo testigos de la situación de emergencia habitacional vivida en estos últimos años, situando a Málaga como un factor clave en el desarrollo de las políticas de viviendas en todos los ámbitos geográficos y económicos, desde este municipio colindante.

Desde CON Rincón apoyamos sin fisuras una simplificación administrativa entendida para la ciudadanía y para las grandes mayorías, y -no al revés-. La lucha inquebrantable contra toda actividad ilegal, especialmente en un asunto tan delicado como el de la vivienda ha de ser un frente de colaboración entre toda fuerza política y de toda Administración, tal como establece el marco Constitucional.

Por todo ello, y en virtud a lo expuesto, el Grupo Municipal Con Rincón de la Victoria propone al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria en Pleno que se apruebe el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete - como Entidad Local colaboradora y leal al resto de Instituciones del Estado-, a suscribir con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España un convenio de colaboración para facilitar el cumplimiento del presente Real Decreto, especialmente en lo relativo a la comprobación, aportación y recepción de documentación que pueda obrar en su poder a partir del ejercicio de sus competencias, y con la finalidad de reducir cargas administrativas para la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ciudadanía.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta con 2 votos a favor de Con Rincón de la Victoria y 15 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 1 PMP y 1 Vox)."

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=9>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 15 votos en contra (13 PP y 2 Vox), 7 votos a favor (4 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria) y 2 abstenciones (PMP) acuerda no aprobar la moción anteriormente trascrita.

PUNTO Nº 9.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXPTE 2988/2025)

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas en sesión, celebrada el día 18 de marzo de 2025, ha emitido el siguiente dictamen:

"PUNTO Nº 3) MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXPTE 2988/2025)

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente moción:

MOCIÓN PARA BONIFICAR AL 5% EL PAGO DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES EN LOS SUPUESTOS DE PAGOS APLAZADOS.

El Grupo Municipal Vox en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 13.b del Reglamento Orgánico Municipal desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pleno ordinario del pasado mes de diciembre se aprobó de forma definitiva la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, donde se atendió una alegación del GM Socialista para bonificar al 5% para los vecinos que «...domicilien el recibo en una entidad financiera y no tengan concedido fraccionamiento», no atendiéndose la petición «in voce» que realizó este grupo de incluir a los vecinos acogidos al plan de pagos aplazados previstos en el artículo 13 de la ordenanza objeto de esta moción, y dado que el art. 9.1 del RD Legislativo 2/2004 establece que:

“podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos”

Se propone la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Modificar el punto 9º el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con la siguiente redacción: “9. Tendrán derecho a una bonificación del 5 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad financiera y tengan concedido alguno de los fraccionamientos previstos en el artículo 13 de la presente ordenanza.”

A fecha de firma electrónica (10/03/2025) Fdo.: José Antonio Rodríguez Díaz
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL VOX.

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la propuesta presentada con 1 votos a favor de Vox y 16 abstenciones (9 PP, 4 PSOE, 2 Con Rincón y 1 PMP)”

Con fecha 21/3/2025 RE 7348 se presenta por el Grupo Municipal Vox modificación de la propuesta de acuerdo de modificación en los siguientes términos:

“1. Se estudie para el ejercicio 2026 la modificación el punto 9º el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con la siguiente redacción: “9. Tendrán derecho a una bonificación del 5 por 100 en la cuota íntegra del impuesto aquellos sujetos pasivos que domicilien el recibo en una entidad financiera y tengan concedido algunos de los fraccionamientos previstos en el artículo 13 de la presente ordenanza.”

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=10>

El Pleno de la Corporación por mayoría de 17 votos a favor (13 PP, 2 PMP y 2 Vox) y 7 abstenciones (4 PSOE y 3 Con Rincón de la Victoria), aprueba la moción anteriormente trascrita con la modificación introducida.

PUNTO Nº 10.-ASUNTOS URGENTES.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=11>

PUNTO Nº 10.1.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CON RINCÓN DE LA VICTORIA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO (2 DE ABRIL) (CONVERTIDA EN MOCIÓN INSTITUCIONAL) (EXPTE 3389/2025)

Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad de los asistentes.

Se da cuenta de la siguiente,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720
Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

MOCIÓN

DE APOYO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO (2 DE ABRIL)

Una vez más conmemoramos el Día Mundial de concienciación sobre el Autismo. Quince años han transcurrido desde que la Asamblea General de Naciones Unidas resolvió que era importante visibilizar el Trastorno del Espectro Autista para promoverla igualdad de oportunidades y el respeto por sus derechos.

Es indudable que la situación ha mejorado en cuanto al diagnóstico precoz en menores y concienciación sobre este hecho. La amplificación del espectro y una mirada científica mucho más flexible han permitido que signos que antes no se consideraban dentro de esa categoría ahora lo sean.

El uno por ciento de la población en España es TEA lo que equivale a 450.000 personas diagnosticadas, cifra nada desdeñable para un sistema que debe encaminarse a corregir desigualdades y mejorar las oportunidades de personas que por uno u otro motivo parten de una situación de desventaja.

No existe un censo oficial para verificar el número de personas que pueden estar afectadas por autismo pero el dato del curso 2021/2022 arroja una cifra reveladora: 69.000 estudiantes no universitarios tienen esta condición. Y hablamos, si se fijan, de condición y no trastorno porque cada vez son más las voces que se alzan para cambiar la calificación y no generar más estigma a esta población.

En 2025 el autismo es más elevado en la población masculina que en la femenina (en proporción 4 a 1) lo que no significa necesariamente que la incidencia sea menor. Como ocurre en otras materias relacionadas con la salud en la mujer se manifiesta de forma algo diferente pues sus mayores competencias para la comunicación y la interacción social pueden hacer que se camuflé durante más tiempo e incluso que no sea detectado. Sugiere esto que hay que prestar atención al factor de género/sexo y aumentar los parámetros que determinan esta condición.

Es evidente que las cifras nos ayudan a tener una comprensión más amplia del fenómeno pero, a fin de cuentas, son números sin rostros, sin miradas, sin sentimientos... Es en el sufrimiento de estas personas donde debemos instalarnos para poder comprenderlas, para poder mover nuestra conciencia individual y ciudadana. Niños/as que no son invitado/as a cumpleaños, burlas entre sus iguales, miradas de incomprendimiento, prejuicios, dificultades en la inserción social y laboral etc. Son algunas de las cotidianidades que debe afrontar una persona autista que piensa diferente, hace diferente y siente diferente pero que no deja de sentir la necesidad de ser aceptada por su entorno.

En el ámbito de la escuela casi la mitad de los niños y niñas con TEA sufre acoso





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

escolar, el 46,3% frente al 10,6% de los estudiantes sin este trastorno o sin discapacidad. Y aquí es donde podemos hacer hincapié en la falta de formación al equipo docente como de información al propio alumnado.

Si como sociedad no somos capaces de contemplar la diversidad estamos abocados/as al más estrepitoso fracaso pues el talento no solo brilla en la neurotipicidad y eso nos lo demuestra la propia Historia de la humanidad que cuenta con excelentes ejemplos de personas autistas que han impulsado avances y alcanzado logros de incuestionable valor social.

Esto es un llamado a las Administraciones Públicas, al sector privado y a la sociedad civil para que las personas autistas puedan vivir con la dignidad y el respeto que merecen, participando activamente de su ciudadanía y sintiéndose libre para brillar en un mundo donde a pesar de ser muchos y muchas son minoría.

Escuchemos, comprendamos y actuemos aceptando con naturalidad que en nuestras diferencias también podemos encontrar virtudes. No somos ni más ni menos que nadie.

Por todo ello, traemos a este pleno para su debate y aprobación, si procede de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El pleno de este Ayuntamiento insta al señor alcalde a que remita carta a la Junta de Andalucía solicitando los recursos para una educación cada vez más inclusiva, adaptada a las necesidades del alumnado y de calidad. Para ello es necesario contar con profesionales especializados y prestar toda la atención posible a las necesidades especiales de los/las estudiantes.

2.- El pleno de este Ayuntamiento insta al señor alcalde a que remita carta a la Junta de Andalucía solicitando una atención sanitaria integral, de acceso ágil y prioritario para diagnosticar y tratar los casos de autismo precozmente, solo de esta manera podremos mejorar las oportunidades de estas personas.

3.- El ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a adoptar medidas de inclusión socio laboral que propicien la posibilidad de acceso al mercado de trabajo. Las especiales características de muchas personas autistas lejos de ser un inconveniente pueden suponer un potencial enorme para cualquier proyecto empresarial.

4.- El ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a ofrecer apoyo a las familias que tienen menores a cargo con esta condición y que necesitan de medios y recursos, que muchas veces no están en disposición de ofrecer a sus hijo/as. Es fundamental que las oportunidades vitales de una persona con autismo no se vean menoscabadas según sean o hayan sido de los recursos económicos de sus



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

progenitores.

5.- El ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a realizar campañas de concienciación y sensibilización ante una condición diferente, que lejos de restar suma, como es el autismo.

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de adición que es aceptada por la proponente de la moción:

“Donde dice:

“1. El pleno de este Ayuntamiento insta al señor alcalde a que remita carta a la Junta de Andalucía solicitando los recursos para una educación cada vez más inclusiva, adaptada a las necesidades del alumnado y de calidad. Para ello es necesario contar con profesionales especializados y prestar toda la atención posible a las necesidades especiales de los/las estudiantes.”

Incluir:

“1. El pleno de este Ayuntamiento insta al señor alcalde a que remita carta a la Junta de Andalucía solicitando los recursos económicos, humanos y materiales para una educación cada vez más inclusiva, adaptada a las necesidades del alumnado y de calidad. Para ello es necesario contar con profesionales especializados y prestar toda la atención posible a las necesidades especiales de los/las estudiantes.”

Donde dice:

“3. El ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a adoptar medidas de inclusión socio laboral que propicien la posibilidad de acceso al mercado de trabajo. Las especiales características de muchas personas autistas lejos de ser un inconveniente pueden suponer un potencial enorme para cualquier proyecto empresarial.”

Incluir:

“3. El ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a adoptar medidas de inclusión socio laboral que propicien la posibilidad de acceso al mercado de trabajo a personas autistas de nuestro municipio mediante programas de empleo y colaboración con empresas locales. Las especiales características de muchas personas autistas lejos de ser un inconveniente pueden suponer un potencial enorme para cualquier proyecto empresarial.”

Donde dice:

“5. El ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a realizar campañas de concienciación y sensibilización ante una condición diferente, que lejos de restar suma, como es el autismo”

Incluir:

“5. El ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a realizar campañas de concienciación, sensibilización y formación, ante una condición diferente, que lejos





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de restar suma, como es el autismo, de la mano de todos los agentes del municipio (sociales, educativos, sanitarios, empresariales, etc).

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=12>

El Pleno de la Corporación retirado los puntos 1 y 2, por unanimidad de los asistentes aprueba la siguiente Moción Institucional:

**MOCIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA
DE APOYO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE
EL AUTISMO (2 DE ABRIL)**

Una vez más conmemoramos el Día Mundial de concienciación sobre el Autismo. Quince años han transcurrido desde que la Asamblea General de Naciones Unidas resolvió que era importante visibilizar el Trastorno del Espectro Autista para promover la igualdad de oportunidades y el respeto por sus derechos.

Es indudable que la situación ha mejorado en cuanto al diagnóstico precoz en menores y concienciación sobre este hecho. La amplificación del espectro y una mirada científica mucho más flexible han permitido que signos que antes no se consideraban dentro de esa categoría ahora lo sean.

El uno por ciento de la población en España es TEA lo que equivale a 450.000 personas diagnosticadas, cifra nada desdeñable para un sistema que debe encaminarse a corregir desigualdades y mejorar las oportunidades de personas que por uno u otro motivo parten de una situación de desventaja.

No existe un censo oficial para verificar el número de personas que pueden estar afectadas por autismo pero el dato del curso 2021/2022 arroja una cifra reveladora: 69.000 estudiantes no universitarios tienen esta condición. Y hablamos, si se fijan, de condición y no trastorno porque cada vez son más las voces que se alzan para cambiar la calificación y no generar más estigma a esta población.

En 2025 el autismo es más elevado en la población masculina que en la femenina (en proporción 4 a 1) lo que no significa necesariamente que la incidencia sea menor. Como ocurre en otras materias relacionadas con la salud en la mujer se manifiesta de forma algo diferente pues sus mayores competencias para la comunicación y la interacción social pueden hacer que se camuflen durante más tiempo e incluso que no sea detectado. Sugiere esto que hay que prestar atención al factor de género/sexo y aumentar los parámetros que determinan esta condición.

Es evidente que las cifras nos ayudan a tener una comprensión más amplia del fenómeno pero, a fin de cuentas, son números sin rostros, sin miradas, sin sentimientos... Es en el sufrimiento de estas personas donde debemos instalarnos para poder comprenderlas, para poder mover nuestra conciencia individual y





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ciudadana. Niños/as que no son invitado/as a cumpleaños, burlas entre sus iguales, miradas de incomprendión, prejuicios, dificultades en la inserción social y laboral etc. Son algunas de las cotidianidades que debe afrontar una persona autista que piensa diferente, hace diferente y siente diferente pero que no deja de sentir la necesidad de ser aceptada por su entorno.

En el ámbito de la escuela casi la mitad de los niños y niñas con TEA sufre acoso escolar, el 46,3% frente al 10,6% de los estudiantes sin este trastorno o sin discapacidad. Y aquí es donde podemos hacer hincapié en la falta de formación al equipo docente como de información al propio alumnado.

Si como sociedad no somos capaces de contemplar la diversidad estamos abocados/as al más estrepitoso fracaso pues el talento no solo brilla en la neurotipicidad y eso nos lo demuestra la propia Historia de la humanidad que cuenta con excelentes ejemplos de personas autistas que han impulsado avances y alcanzado logros de incuestionable valor social.

Esto es un llamado a las Administraciones Públicas, al sector privado y a la sociedad civil para que las personas autistas puedan vivir con la dignidad y el respeto que merecen, participando activamente de su ciudadanía y sintiéndose libre para brillar en un mundo donde a pesar de ser muchos y muchas son minoría.

Escuchemos, comprendamos y actuemos aceptando con naturalidad que en nuestras diferencias también podemos encontrar virtudes. No somos ni más ni menos que nadie.

Por todo ello, el pleno aprueba los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a adoptar medidas de inclusión socio laboral que propicien la posibilidad de acceso al mercado de trabajo a personas autistas de nuestro municipio mediante programas de empleo y colaboración con empresas locales. Las especiales características de muchas personas autistas lejos de ser un inconveniente pueden suponer un potencial enorme para cualquier proyecto empresarial.”

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a ofrecer apoyo a las familias que tienen menores a cargo con esta condición y que necesitan de medios y recursos, que muchas veces no están en disposición de ofrecer a sus hijos/as. Es fundamental que las oportunidades vitales de una persona con autismo no se vean menoscabadas según sean o hayan sido de los recursos económicos de sus progenitores.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria se compromete a realizar campañas de concienciación, sensibilización y formación, ante una condición diferente, que lejos de restar suma, como es el autismo, de la mano de todos los agentes del municipio (sociales, educativos, sanitarios, empresariales, etc).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**PUNTO Nº 11.-ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION
POR EL PLENO:**

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=13>

PUNTO Nº 11.1.-DECRETOS DE ALCALDÍA.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=14>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los **días 24 de febrero al 24 de marzo de 2025** (números de orden comprendidos entre **el 785 al 1172**, ambos inclusive).

- Decreto de Alcaldía nº 785 de fecha 24/2/2025, convocatoria Junta de Gobierno Local 25/2/2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 786 de fecha 24/2/2025, procediendo a registrar inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos “Calle Tajo Del nº 7 29730 Rincón de la Victoria.”
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 787 de fecha 24/2/2025, procediendo a registrar inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos “Calle Cuesta (La) nº 5 (B) 29730 Rincón de la Victoria”.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 788 de fecha 24/2/2025, aprobando aprobar las Bases del Concurso de Disfraces de Carnaval Rincón de la Victoria 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 789 de fecha 24/2/2025, Aprobar el Plan de Actuación Integrado denominado “Plan de Actuación Integrado de Rincón de la Victoria, Sostenibilidad y Futuro”, con un presupuesto de gasto de 14.951.083,48 €
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 790 de fecha 24/2/2025, ordenando al titular catastral de la parcela sita en Avenida de la Axarquía, número 23 del término municipal de Rincón de la Vivienda cortar los bolsones existentes en todos los pinos y efectuar Tratamiento y eliminación de las procesionarias existentes así como el mantenimiento preventivo de dichos árboles (entre Agosto y Octubre), con el objeto de prevenir la aparición de procesionarias.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 791 de fecha 25/2/2025, procediendo a la devolución de ingreso indebido por error en la transferencia de la fianza ante el posible deterioro de la vía pública.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 792 de fecha 25/2/2025, estimando la reclamación formulada responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en capo, paragolpes, luna delantera en el vehículo de su propiedad matrícula 8912CWF con un quantum indemnizatorio de 946,84 €.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 793 de fecha 25/2/2025, estimando reclamación formulada de responsabilidad patrimonial en concepto de reparación de los daños sufridos en capo, carcasa, paragolpes, luna delantera en el vehículo de su propiedad matrícula 8954WKW con un quantum indemnizatorio de 1.229,97 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 794 de fecha 25/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio “Montaje de la IV Copa Provincial de



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Calistenia" a la empresa Grupo MAL, en la cantidad de 142,29€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 795 de fecha 25/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Escultura para el SEXI Premio de Poesía de Rincón de la Victoria, In Memoriam Salvador Rueda 2024" a don Aurelio Robles Catalán, por importe de 825 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 796 de fecha 25/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Asistencia Técnica para la licitación del contrato de prestación de servicios de la Regulación de la vía pública en el Municipio" a la empresa Movipark Estacionamientos y Servicios de Movilidad, S.R.L., en la cantidad de 15.306,50 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 797 de fecha 25/2/2025, aprobando la cantidad de 891.422,76€ por la nómina del mes de febrero y ordenar el pago de 636.998,87 € como pago de la nómina del mes de febrero del Personal del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y del personal de la Agencia Pública Administrativa Local de Deportes, así como el programa Andalucía Activa que incluyen ayudas sociales.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 798 de fecha 25/2/2025, estimando reclamación responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en su vehículo por importe 883.30 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 799 de fecha 25/2/2025, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía S.A. con la imposición de una multa de 250 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 800 de fecha 25/2/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización de fecha 24/02/2025 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 000088, por importe bruto de 2.260,35 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 801 de fecha 25/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, de las facturas que figuran en la relación número 2024 000091 por importe de 13.613,21 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 802 de fecha 25/2/2025, : incoando procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación (SAFO) de una vivienda unifamiliar aislada y alberca, instándose procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen en parcela 661 polígono 9, correspondiente con las referencias catastrales 29082A009006610001BK (vivienda) y 29082A009006610000LJ (alberca), finca nº7145 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, en suelo rústico
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 803 de fecha 25/2/2025, aprobando el proyecto técnico de ejecución de muro de contención para consolidación de tierras en el talud situado en polígono 5 parcela 399, y ordenando el inicio de las actuaciones materiales para la ejecución del muro de contención y correcta gestión de los residuos derivados del mismo.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 804 de fecha 25/2/2025, reconociendo el derecho al actual concesionario del Transporte Público Urbano de Viajeros/as, Rinconbús S.C.A., al Beneficio Industrial del 2.84% en la liquidación de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la aportación municipal para la anualidad 2023 y Regularizando la Aportación Municipal de la Anualidad 2023, mediante el pago de 47.094,60 euros.

- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 805 de fecha 25/2/2025, incluyendo el vehículo con matrícula 6301MRS en la autorización de Transporte Escolar para el curso 2024/2025 quedando adscrito a todas las rutas de la empresa Autocares Valle Niza S.L.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 806 de fecha 25/2/2025, aceptando la renuncia al procedimiento de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 807 de fecha 25/2/2025, desestimando la expedición del Certificado de Callejero por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 808 a 810 de fecha 26/2/2025, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 811 y 812 de fecha 26/2/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 813 de fecha 26/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 1.159,09 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000089.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 814 de fecha 26/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Desarrollo de formularios para la subida de datos y archivos para premios literarios, contador de palabras de archivos en formatos .doc, .docx y .pdf, visualización de datos y búsqueda de plicas, descarga de trabajos automática y automatización de toda la documentación, posting y dominio durante 1 año, Alojamiento de aplicación flask (3app 10 meses) y mantenimiento" a Don Gabriel Fraile Viano, por importe de 1.815€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 815 de fecha 26/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de caldera en CEIP M^a del Mar Romera", a la empresa Pecniair Málaga, S.L., por importe de 3.900,80 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 816 de fecha 26/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Creación de la identidad visual y Coordinación del evento Ruta de la Cuchara", a Grupo de Medios Gastronómicos SL, en la cantidad de 6.449,30 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 817 de fecha 26/2/2025, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del contrato administrativo especial de explotación de la Cafetería del Hogar del Jubilado de Rincón de la Victoria y aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 818 de fecha 26/2/2025, ordenando el nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Técnico de Orientación Profesional para el Empleo, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, convocatoria 2024 (MA/OCA/0026/2024), desde el día 3 de marzo de 2025 y hasta el día 31 de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

julio de 2025.

- Decreto de Alcaldía nº 819 de fecha 26/2/2025, designando al Subinspector D. Javier Villa González, como Jefe accidental de la Policía Local desde el día 20 de febrero hasta el día 2 de marzo del presente (ambos inclusive).
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 820 de fecha 26/2/2025, estimando el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 2025 00353.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 821 a 827 de fecha 26/2/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 828 de fecha 26/2/2025, incoando procedimiento sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección y Tenencia de Animales.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 829 y 830 de fecha 26/2/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 831 de fecha 27/2/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de "Asistencia Técnica para la licitación del contrato de prestación de servicios de la Regulación de la vía pública en el Municipio".
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 832 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Sustitución de fotocélula en cabina de ascensor (plantas pares), ubicado en edificio de Bienestar Social" a la empresa Ascensores Embarba SA, por importe de 513,57 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 833 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Cartelería y dorsales para los participantes del XII Desafío Granadillas", a la empresa Polprint Rincón SL, por importe de 508,20€.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 834 y 835 de fecha 27/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 836 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Trofeos para participantes en el IV Encuentro Motero de Torre de Benagalbón", a don José Miguel Guerra Ortiz (Deportes Estadio), por importe de 606,82€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 837 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "50 cajas de botellines de 33 cl. y 24 ud. por caja, con un total de 1.200 botellines, para actividades organizadas por el Área de Cultura, Ferias y Fiestas", a la empresa Dimobe, S.L., por importe de 210,65€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 838 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Azafata de eventos para stand de publicidad y hospitaly en el partido de fútbol a celebrar en el Estadio La Rosaleda,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

dentro del programa “Malaguista de Raíz”, a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 302,50€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 839 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de obras “Reparaciones de carácter puntual en varias vías, itinerarios y edificaciones públicas del Municipio” a la empresa Leyna 2018, S.L., en la cantidad de 47.057,34€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 840 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Suscripción a Cositalnetwork 2025” a la empresa Consejo General Cosital, SL, por importe de 120€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 841 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Diseño de las Bases de los premios literarios correspondientes al año 2025”, a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 193,60€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 842 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Seguro de Responsabilidad Civil para la celebración de Carnaval en Rincón de la Victoria, La Cala del Moral y Benagalbón” a la empresa Occident, GCO, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal, a través de FECA Mediadores Correduría de Seguros SL, por importe de 481€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 843 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Iluminación ornamental para el Carnaval de Rincón de la Victoria 2025” a la empresa Efiled Ilumina, S.L., por importe de 2.178€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 843 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Iluminación ornamental para el Carnaval de Rincón de la Victoria 2025” a la empresa Efiled Ilumina, S.L., por importe de 2.178€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 844 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicio “Actuación de la murga Un Domingo Cualquiera en el Carnaval de Rincón de la Victoria” a la Asociación Cultural Nexo Musical, por importe de 605 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 845 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Elaboración de un mural en la fachada del IES Bezmiliana, Día Internacional de la Mujer”, a la Asociación Azul Violeta, por importe de 4.304€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 846 de fecha 27/2/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Cuadro pergamino 40*50 con paspartú Burdeos y moldura oro 452/10, Cronista Oficial de la Villa” a la empresa Cristalería Cañas, S.L., por importe de 87,12 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 847 de fecha 27/2/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 190.434,08 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025 000011.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 848 de fecha 27/2/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 849 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Mantenimiento del programa informático Cronos



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de gestión de usuarios del Apal de Deportes" a la empresa I2a Proyectos Informáticos SA, por importe de 1.512,50€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 850 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de los alumnos de la Escuela Municipal de Rugby a Badajoz", a la empresa Turismo García SL, por importe de 935€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 851 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación de la Comparsa de Tarifa en el Carnaval de Benagalbón", a la Asociación Tarifeña del Carnavalata, T.A.C.A., por importe de 2.000€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 852 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación de la Comparsa de Tarifa en el Carnaval de Benagalbón", a la Asociación Tarifeña del Carnavalata, T.A.C.A., por importe de 2.000€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 853 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipamiento de comunicaciones (switches, transceptores y cables de fibra óptica) en el Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria", a Inertia Business Solutions, S.L., por importe de 2.671,68€.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 854 y 855 de fecha 3/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 856 de fecha 3/3/2025, aprobando generación de crédito por ingreso subvención Junta de Andalucía con destino a las ayudas económicas familiares por importe de 64.929 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 857 de fecha 3/3/2025, aprobando generación de crédito por ingreso subvención Junta de Andalucía con destino a las ayudas económicas familiares por importe de 22.607 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 858 de fecha 3/3/2025, incoando procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a Centros Comerciales Carrefour S.A.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 859 de fecha 3/3/2025, adjudicando kiosco fijo "Victoria", sito en Calle Limonero, esquina Avda. Mediterráneo, para 2025.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 860 de fecha 3/3/2025, impulso de expediente de reclamación en materia de "responsabilidad patrimonial", por los perjuicios que le ha ocasionado la caída con una arqueta sita en Paseo Marítimo a la altura del "Restaurante mi Cielito".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 861 de fecha 3/3/2025, autorizando a la CC.PP. Jorge Guillén Edificio para la ocupación de vía pública con plataforma elevadora en Plaza del Señorío de este municipio.
- Decretos de Alcaldía nº 862 y 863 de fecha 3/3/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decreto de Alcaldía nº 864 de fecha 3/3/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe provisional de omisión de fiscalización de fecha 17/02/2025 y elevado a definitivo en fecha de 27/02/2024 que se incluyen en la relación de facturas número 2024 0001,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2025 0002 y la 2025 0003, por importe brutos de 30.530,13 €.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 865 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "3000 Tapaportes, placa distintiva, pegatinas, diplomas y chequeras para celebración de la Ruta de la Cuchara 2025", a la empresa Pol Print Rincón, S.L., en la cantidad de 2.011,02€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 866 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Autobús con conductor para traslado de alumnos de la Escuela Municipal de Rugby, Categoría M12 al Festival Nacional de Rugby que se organiza los días 17 y 18 de mayo en Guadiaro", a la empresa Turismo García SLU, por importe de 1.335€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 867 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Alquiler de autobús con conductor para traslado de alumnos de la Escuela Municipal de Fútbol 7, Categorías Alevín y Benjamín, para participar en el Mundialito de Escuelas de Fútbol", a la empresa Turismo García SLU, por importe de 641,30€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 868 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido para abastecer los 4 locales de ensayo del Centro Municipal Juvenil", a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL., por importe de 18.089,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 869 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de profesorado y alumnado del CEIP Gregorio Marañón a la Marcha Pacífica por el Día Internacional de la Mujer", a la empresa Transportes Rabaneda, por importe de 165€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 870 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Traslado de profesorado y alumnado del CEIP Mª del Mar Romera a la Marcha Pacífica por el Día Internacional de la Mujer", a la empresa Autocares Valle Niza, S.L., por importe de 180€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 871 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler de equipo de sonido, 12.000w de sonido, Monitores Electrovoice TX 1152 de 500w, Micrófono inalámbrico, Microfonía standard para coro, Mesa de sonido Midas M32, Técnico de sonido, Técnico de monitores y Auxiliar de sonido", a la empresa Sonotestaudio, SL., por importe de 1.787,77€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 872 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Publicidad de los recursos turísticos del Municipio en la revista catalana VISIT" a Don Manuel Borallo Barco, por importe de 907,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 873 de fecha 3/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Impresión de mupis y cartel con motivo de la celebración del Día Internacional de la Mujer, 8M", a la empresa Mayorprint, S.L., por importe de 735,68€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 874 de fecha 4/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Diseño de creatividades para publicidad del Municipio con motivo de la ITB de Berlín 2025", a doña Rosa Adela Gutiérrez Moreno, por importe de 1.675,85€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 875 de fecha 4/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Presentadora para Carnaval de Rincón





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de la Victoria 2025" a doña Macarena Albarracín Jodar, en la cantidad de 363 euros.

- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 876 a 878 de fecha 4/3/2025, desestimando el Alta y/o cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 879 de fecha 4/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Diseño, creatividad y trofeos para Carnaval de Rincón de la Victoria 2025" a don Francisco Ruiz Rodríguez, en la cantidad de 1.408,44 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 880 de fecha 4/3/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 12.713,50 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025-000003, 2025- 00005, y la 2025 00008.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 881 de fecha 4/3/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las liquidaciones Tarifas por servicios prestados Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente a los Decretos de liquidación número 2025-0047, por importe total de 149.909,98 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 882 de fecha 4/3/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Protección Civil de Rincón de la Victoria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2024 por importe de 84.900 euros con destino a formación y desarrollo a menores en el deporte del futbol, habiendo presentado justificantes por importe de 85.184,46 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 883 de fecha 4/3/2025, excluyendo del procedimiento convocado para adjudicar el contrato de prestación del "Servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales para el personal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria" a la empresa Preventiam Prevención SL, por considerar su oferta como económicamente desproporcionada al no justificarla adecuadamente.
- Decreto de Alcaldía nº 884 de fecha 4/3/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 885 de fecha 4/3/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 886 de fecha 4/3/2025, autorizando O.V.P. con la instalación de kiosco de temporada en Paseo Marítimo Blas Infante junto a la Sala Mare Nostrum.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 887 de fecha 4/3/2025, revocando el Decreto número 2024 05336, de fecha 27 de diciembre de 2024, por el que se impone a Unicaja Banco, S.A. una sanción de 500 €, por la comisión de una infracción administrativa LEVE del artículo 71.8.9 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 888 de fecha 4/3/2025, aprobando Generación de Créditos por Ingresos Subvención Junta de Andalucía Tratamiento Familia Con Menores 2024 por importe de 88.806 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 889 de fecha 4/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 890 de fecha 4/3/2025, aprobando liquidaciones Tasa Licencia auto-taxis por importe de 4.214,90 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 891 de fecha 4/3/2025, aprobando liquidaciones Tasa utilización suelo vía pública por importe de 9.841,01 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 892 de fecha 4/3/2025, aprobando liquidaciones Tasa por el control posterior inicio actividades por importe de 3.501,28 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 893 de fecha 4/3/2025, aprobando liquidaciones cánones por importe de 1.150,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 894 de fecha 4/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio “Apoyo y producción Carnaval de Rincón de la Victoria 2025” a la empresa Sonotest Audiovisuales, S.L., en la cantidad de 1.234,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 895 de fecha 4/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de “Proyecto Rincón Concilia 2024/25, en el marco del Plan Corresponsables 2024”, a la empresa Grupo AML & Apimma Events, SL., por importe de 16.401€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 896 de fecha 4/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Alquiler equipo de sonido para Carnaval de Rincón de la Victoria 2025” a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 4.559,27€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 897 de fecha 4/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Mantenimiento y control de la alarma del campo de rugby Manuel Becerra”, a la empresa Grupo Control Empresa Seguridad, SAU., por importe de 384,10€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 898 de fecha 4/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de “Publicidad del Municipio en redes sociales como Meta y Google con motivo de la Feria Internacional de Turismo en Berlín 2025”, a la empresa Fantasy Content, S.L., por importe de 2.541€
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 899 de fecha 4/3/2025, efectuando el reconocimiento de los servicios prestados, recociendo el cumplimiento de un trienio en el grupo C, subgrupo C1, debiéndose reconocer la antigüedad actual en este Ayuntamiento la totalidad de 128 días más.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 900 de fecha 4/3/2025, acordando inadmitir el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución número 2024 04626.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 901 y 902 de fecha 4/3/2025, incoando procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- Decretos de Alcaldía nº 903 a 907 de fecha 5/3/2025, multas por infracciones de tráfico
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 908 de fecha 5/3/2025, autorizando la firma de convenio disponiendo que la Sala de Exposiciones Municipal sea cedida temporalmente al autor D. Antonio Vigo González para la exposición de sus obras durante el periodo los días 22 de febrero al 23 de marzo de 2025.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 909 de fecha 5/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Impartición de 18 talleres musicales de Igualdad de Género: "La Mujer y la Igualdad en la historia de la Música", en los Centros de Educación Infantil y de Primaria del Municipio, dirigido al alumnado de 6º de Primaria" a doña Ana Mª Ramos Retamero, por importe total de 3.882,35€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 910 de fecha 5/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Publicidad del Municipio, media página en Diario Sur en su versión alemán, con motivo de la ITB de Berlín, durante el año 2025", a la empresa Corporación de los Medios del Sur, S.L., por importe de 2.722,50€.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 911 y 912 de fecha 5/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 913 de fecha 5/3/2025, autorizando el pago de los servicios extraordinarios prestados por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de febrero de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas nº 914 de fecha 5/3/2025, autorizando la realización de dichos servicios extraordinarios por el personal de Cultura, Ferias y Fiestas durante el mes de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 915 de fecha 5/3/2025, nombramiento oficial electricista por acumulación de tareas desde el 6 de marzo de 2025 al 5 de diciembre de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 916 de fecha 5/3/2025, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del servicio de "Limpieza de aguas superficiales en las playas del municipio de Rincón de la Victoria" (Temporadas 2025 y 2026), adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto Sujeto a Regulación Armonizada y autorizando el gasto por la cuantía de 77.154 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 917 de fecha 5/3/2025, declarando de tramitación ordinaria el expediente de contratación del contrato administrativo especial de "Explotación del Bar-Cafetería del Hogar del Jubilado de Benagalbón" y aprobando los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y sus anexos.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 918 de fecha 5/3/2025, incoando procedimiento sancionador urbanístico contra propietario de la vivienda unifamiliar aislada sita en calle Dominica, finca nº17241 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 9156337UF8695N0001R, por las actuaciones materiales ejecutadas en el acerado de acceso y en el bordillo de la parcela y en el aglomerado asfáltico en las zanjas de acometida de servicios.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 919 de fecha 5/3/2025, autorizando el gasto, disponer crédito y reconocer la obligación que generan las dietas de los órganos colegiados correspondientes al mes de Febrero de 2025 por un importe bruto de 24.000 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 920 de fecha 5/3/2025, concediendo licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en C/ Ángeles Navas Atencia.
- Resoluciones de la Concejalía de Régimen Interior nº 921 a 928 de fecha 5/3/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

causando baja en el Padrón de Habitantes por caducidad extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia, al no proceder a su renovación periódica de cada dos años.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 929 de fecha 5/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material para exposición "Inevitable sentir cuando se tiene un cuerpo" (mupis, banderola y cartelas, etc.)", a la empresa Indagrafic, SL., por importe de 515,46€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 930 de fecha 5/3/2025, adjudicando el contrato menor del servicio de "Grúa Municipal", con la particularidad de que el mismo conlleva prestaciones a la ciudadanía, a la empresa Grúas Rincón Escaño S.L., estableciéndose que el contratista se retribuirá exclusivamente mediante el cobro a los usuarios del servicio.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 931 de fecha 5/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "2 Ambulancias para cubrir la celebración del evento XII Desafío Granadillas", a Cruz Roja Española, por importe de 937,94€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 932 de fecha 6/3/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 1.021.106,88 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025 00001, 2025 00004 y la relación 2025 00007.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 933 de fecha 6/3/2025, incoando procedimiento de protección de legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado contra propietario de la calle Dominica, finca nº17241 del Registro de la Propiedad nº7 de Málaga, con referencia catastral 9156337UF8695N0001R.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 934 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Cóctel para asistentes al Networking" a doña Brenda Alabarce Podadera, por importe de 2.200€.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 935 de fecha 6/3/2025, desestimando la devolución de la tasa por derechos de examen.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 936 de fecha 6/3/2025, rectificación cuotas escuelas deportivas de octubre 2024 a enero 2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 937 de fecha 6/3/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 195.620,22 €) relativas a las facturas que figuran en la relación 2024 000093.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 938 de fecha 6/3/2025, autorizando a la concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas la ocupación de la Plaza Gloria Fuertes el día 8 de marzo para la celebración del Carnaval en La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 939 de fecha 6/3/2025, autorizando ocupación de 22,00 m2 la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Avda. de Málaga, nº 71, denominado "Burguer Playa".
- Decreto de Alcaldía nº 940 de fecha 6/3/2025, convocatoria Comisión Técnica Mixta de los Servicios de Suministro de Agua Potable y Alcantarillado 11/3/2025.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 941 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Coordinación de azafatas y eventos Networking, los días 21 de marzo y 21 de noviembre de 2025, en la Sala de las Musas" a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

empresa Módulos Málaga, S.L., por importe de 992,20€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 942 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Dos azafatas para eventos Networking" a la empresa Módulos Málaga, SL, por importe de 544,22€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 943 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Reparación de bomba de la fuente de la Casa Fuerte Bezmiliana", a la empresa Aquambiente, Servicios para el Sector del Agua, S.A.U, por importe de 1.697,81€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 944 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Mantenimiento del reloj del Ayuntamiento y de Benagalbón" a la empresa Servirel Andaluza de Relojes SL, por importe de 577,17€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 945 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Espejos convexos (10uds), de 60 cm. de diámetro, para regulación del tráfico," a la empresa TQ Tecnol SAU, por importe de 482,79€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 946 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de ferretería para instalaciones deportivas, cinta americana de 25 mts.," a doña M^a Eva Rando Garrido, por importe de 6,29€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 947 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Diseño e impresión de publicidad para eventos organizados por el Área de Ferias y Fiestas" a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 3.206,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 948 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Uniformes para las prácticas del alumnado participante en la acción formativa de Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 09", a la empresa CS Uniformes, por importe de 631,56€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 949 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación y exhibición del Dios Momo y la Diosa del Carnaval de Málaga 2025 en el Carnaval de Rincón de la Victoria" a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez (Creanda Cosas), por importe de 871,20 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 950 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Impresión de carteles informativos para la Cueva del Tesoro" a la empresa Mayorprint Industrias Gráficas, por importe de 258,94€.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 951 de fecha 6/3/2025, declarando el desistimiento de licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada en parcela urbana nº 122 situada en calle Bahamas, urbanización Paraíso del Sol, Rincón de la Victoria, Málaga, referencia catastral 9453918UF8695S0001PX.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 952 de fecha 6/3/2025, aprobando liquidaciones Tasa por Servicios de las Escuelas Deportivas por importe de 260,00 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 953 y 954 de fecha 6/3/2025, desestimando devolución de la tasa por derechos de examen.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 955 de fecha 6/3/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

aprobando la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Cuidadores y Enfermos de Alzheimer Bezmiliana mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, de 28 de mayo de 2024 por importe de 15.000 euros, habiendo presentado justificantes por importe de 16.737,70 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 956 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Charla motivación a asistentes al evento Networking" a Don Juan Carlos Luque García, por importe de 287,50€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 957 de fecha 6/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministros de "Diseño de mupis, invitación, adaptación a redes sociales e impresión de 20 mupis para el Networking", al empresa Módulos Málaga, SL., por importe de 750,20€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 958 de fecha 7/3/2025, desestimando el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 959 de fecha 7/3/2025, concediendo autorización para la ocupación de la vía pública con la instalación de veladores, para el establecimiento sito en Calle Jaén, nº7, de la localidad de Rincón de la Victoria denominado "La Casa del Churro".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 960 de fecha 7/3/2025, autorizando ocupación de la vía pública con la instalación de expositores, en Avda. del Mediterráneo nº 145 "El Pelotazo".
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 961 de fecha 7/3/2025, ordenando al propietario de las actuaciones materiales realizadas en la parcela 93 del polígono 10 de Rincón de la Victoria consistentes en porche cenador con cubrición, que proceda al desmontaje y retirada del mismo, concediéndole un plazo máximo de dos meses desde la notificación del presente acuerdo para llevar a cabo las medidas de referencia.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 962 de fecha 7/3/2025, procediendo al archivo del expediente de declaración responsable relativa a actividad de comercio menor ropa, calzado y complementos sito en C/ Ronda.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 963 de fecha 7/3/2025, caducidad y traslado de restos a nueva ubicación por deterioro del nicho.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 964 de fecha 7/3/2025, aprobando liquidaciones Tasa por Servicios Escuelas Deportivas por importe de 10 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 965 de fecha 8/3/2025, adjudicando el contrato menor de obra "Sustitución de barandilla de aspas sita en Avda. Virgen de la Candelaria (junto fuente Víctimas del Terrorismo) y en Cno. Viejo de Vélez (Arroyo Pajaritos)" a la empresa Indumálaga, S.L., por importe de 2.354,30€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 966 de fecha 8/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "TV 65" con soportes, PCNUC Core i5, teclado, ratón, barra de videoconferencias, proyector, 11 cámaras web, 11 auriculares y 3 cables HDMI", a la empresa Almacenes La Lonja Papelería y Librería, S.L., por importe de 3.630,86€.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720
Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 967 de fecha 9/3/2025, concediendo vado permanente en C/ Denis Belgrano de La Cala del Moral.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 968 de fecha 9/3/2025, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas ocupación de la Plaza Al-Ándalus el día 15 de marzo para la celebración del Carnaval en Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 969 de fecha 10/3/2025, convocatoria pleno extraordinario y urgente 11/3/2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 970 de fecha 10/3/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con categoría de Trabajadora Social por un año, desde el 10 de marzo de 2025, pudiéndose prorrogar anualmente por un periodo máximo de tres años en total, para el desarrollo del programa "Concilia".
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 971 de fecha 10/3/2025, aprobando la nueva denominación social como Asociación de Madres y Padres del Alumnado Gran Sol del IES Bezmiliana procediendo a su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones bajo el 145-1.
- Resolución de la Concejalía de Participación Ciudadana nº 972 de fecha 10/3/2025, declarando desistido en su petición de inscripción de la Sociedad de Cazadores La Candelaria procediendo al archivo.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 973 de fecha 10/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Publicidad institucional en la Gala 25 Aniversario Radio Marca Málaga, con la emisión de 75 cuñas publicitarias a través de las App para los IOS y Android, desde el 28 de marzo al 10 de abril de 2025, incluyéndose photocall físico y digital con el logotipo del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria", a la empresa Producciones Málaga 2000, S.L., por importe de de 2.420€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 974 de fecha 10/3/2025, subsanación error material en el Informe de Necesidad y Decreto de adjudicación del contrato menor de servicio de "TV 65" con soportes, PCNUC Core i5, teclado, ratón, barra de videoconferencias, proyector, 11 cámaras web, 11 auriculares y 3 cables HDMI".
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 975 de fecha 10/3/2025, concediendo vado permanente en C/ Tajo.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 976 de fecha 10/3/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 977 de fecha 10/3/2025, autorizando OVP con plataforma elevadora en C/ Pimienta.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 978 a 981 de fecha 10/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 982 a 984 de fecha 11/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 985 de fecha 11/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Técnico de sonido para evento





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Networking en la Sala de Las Musas (Casa de la Cultura)" a la empresa Sonido Volumen S.L., en la cantidad de 544,50 euros.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 986 de fecha 11/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro "Confeti y fuego frío (2 stadium shot, 20 confeti multicolor papel de 1 kg., 4 máquinas sparkular y 2 técnicos), Programación del Carnaval del Rincón de la Victoria" a don Francisco Montañez Alba, por importe de 1.247 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 987 de fecha 11/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Megafonía y grabación del evento deportivo XII Desafío Granadillas", a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe 3.575,55€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 988 de fecha 11/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Ambulancia para cubrir Encuentro de Rugby Inclusivo Andaluz en Campo de Rugby Manuel Becerra", a Cruz Roja Española, por importe de 936,03€, exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 989 de fecha 11/3/2025, concediendo autorización OVP con Grúa en Avda. del mediterráneo y C/ Córdoba para pintura de barandillas y herrajes del Edificio Reina.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 990 de fecha 11/3/2025, declarando la ineficacia de la declaración responsable de ocupación/utilización, tipo D, presentada en el que pone en conocimiento de esta Administración la ocupación de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar sita en Avenida de la Torre, referencia catastral 9041851UF8694S0000BR
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 991 de fecha 11/3/2025, inadmitiendo a trámite la solicitud de licencia urbanística de segregación presentada de vivienda situada en C/Túnel, con referencia catastral 4542110UF864450003WP.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 992 de fecha 11/3/2025, declarando la ineficacia de la declaración responsable urbanística para sustitución de valla metálica por muro de bloques en Calle Estados Unidos, Conj. Residencial Echevarría, casa 7, de Torre de Benagalbón, lo que determinará la imposibilidad de continuar con la actuación solicitada.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 993 de fecha 11/3/2025, complementando la adjudicación del contrato menor del servicio de "Grúa Municipal", realizada mediante Resolución nº 930/25 a la empresa Grúas Rincón Escaño S.L., por un plazo de dos meses, incluyendo la retirada o desplazamiento de vehículos que se encuentren estacionados correctamente, a razón de 55,60 euros más IVA por servicio, con un gasto máximo de 4.036 euros IVA incluido para dicho periodo.
- Decretos de Alcaldía nº 994 y 995 de fecha 11/3/2025, multas por infracción de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº 996 de fecha 11/3/2025, aprobando Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025.
- Decretos de Alcaldía nº 997 y 999 de fecha 11/3/2025, multas por infracción de tráfico.
- Decreto de Alcaldía nº 1000 de fecha 11/3/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1001 de fecha 12/3/2025, adjudicando a la empresa Prevenda Salud, SL., la prestación del "Servicio ajeno de Prevención de Riesgos Laborales para el personal del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria", en la cantidad de 22.372,90 euros, con un plazo de duración de dos años y posibilidad de dos prórrogas anuales.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1002 de fecha 12/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Campaña publicitaria de Rincón de la Victoria como destino turístico en Semana Santa", a la empresa Radio Popular, S.A., por importe de 3.630€.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1003 de fecha 12/3/2025, incoando Procedimiento de "responsabilidad patrimonial" por daños a consecuencia de caída en Arqueta sita en C/Julio Romero de Torres.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1004 de fecha 12/3/2025, emitiendo Calificación Ambiental favorable para la actividad de establecimiento de hostelería sin música sita en Plaza Gloria Fuertes nº 6, local 6, La Cala del Moral, promovido por Salchipapa 2021, SL.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1005 de fecha 12/3/2025, incoando procedimiento de "responsabilidad patrimonial" por daños provocado en vehículo el día 21-3-2024, en aparcamiento en Huerta Julián, por alcantarilla que estaba en mal estado, reventando la rueda.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1006 de fecha 12/3/2025, admitiendo a trámite reclamación "responsabilidad patrimonial" por daños provocados en la rueda de su vehículo, provocados por baldosa partida, en Camino Bellasol.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1007 de fecha 12/3/2025, incoando procedimiento reclamación "responsabilidad patrimonial" por daños materiales en furgoneta cuando debidamente estacionada en calle Amapola a la altura del 22, se cayó sobre ella una farola del alumbrado público.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1008 de fecha 12/3/2025, incoando procedimiento de Responsabilidad Patrimonial, por caída en Camino Viejo de Vélez a la altura de la entrada al Gimnasio "Bi One", al bajar el bordillo.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1009 de fecha 12/3/2025, imposición de una multa de 1000 a Aselimp Facilities, S.L., infracción en materia ambiental consistente en el abandono del vehículo Fiat, modelo Doblo, matrícula 2406GZS, de color blanco en Avenida del Mediterráneo, a la altura del número 200 de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 1010 de fecha 12/3/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Decretos de Alcaldía nº 1011 de fecha 12/3/2025, desestimando otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Decreto de Alcaldía nº 1012 de fecha 12/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1013 de fecha 12/3/2025, modificando las fechas de prestación del servicio, "Taller de fotografía" adjudicado a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And., por un importe total





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de 2.340€, pasando a ser su ejecución de abril a junio de 2025.

- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1014 a 1016 de fecha 12/3/2025, finalización procedimiento sancionador normativa sanitaria con imposición de multa.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1017 a 1022 de fecha 12/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1023 y 1024 de fecha 12/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una .
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1025 de fecha 12/3/2025, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo con la imposición de una multa.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1026 a 1029 de fecha 12/3/2025, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1030 de fecha 12/3/2025, concediendo vado permanente en C/ Trébol de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1031 de fecha 12/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1032 de fecha 12/3/2025, incoando procedimiento sancionador por infracción Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía a la entidad Servicios Inmobiliarios Hms Almería.
- Resolución de la Concejalía de Responsabilidad Patrimonial nº 1033 de fecha 12/3/2025, incoando procedimiento de reclamación "responsabilidad patrimonial" por daños físicos padecidos a consecuencia de caída en Avda. del Mediterráneo a la altura del número 32 (frente Iglesia), al bajar a la calzada, pisando una arqueta que está en el interior del paso de peatones.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1034 de fecha 13/3/2025, aprobando la relación número 2025 000013 correspondiente a la 1ª justificación del anticipo de caja fija del Área de Servicios Operativos ejercicio 2025 por importe de total de 2.923,97 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1035 de fecha 13/3/2025, ordenando ejecución urbanística por peligro inminente para la seguridad pública de las obras de reconstrucción del muro de cerramiento sito en calle Salvador Dalí nº1.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1036 de fecha 13/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Bolsas de compra reutilizables para la Campaña de Promoción del Comercio Local" a la empresa Nooplast Distribuciones, S.L.U., por importe 738,10€.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720
Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1037 de fecha 13/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Marcos para enmarcar el cartel ganador y el segundo premio del VI Concurso de Carteles 8 de Marzo" a la empresa Cristalería Cañas, S.L., por importe de 348,48€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1038 de fecha 13/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 Lonas photocall para IV Encuentro Motero de Torre de Benagalbón" a don Francisco Miguel Ruiz Rodríguez, por importe de 290,40 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1039 de fecha 13/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Megafonía para evento deportivo V Copa Calistenia Rincón de la Victoria", a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 1.046,65€
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1040 de fecha 13/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación del grupo Los Electroduendes, actuación del grupo Stéreo versiones, y equipo de sonido y luces para dicha actuación, dentro de la Programación del IV Encuentro Motero Torre de Benagalbón" a don Juan Carlos Medina Lucena, por importe de 5.324 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1041 de fecha 13/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Social Media Manager con campañas de Social Ads y gestión de la Agenda Cultural" a doña Mª Ángeles Sepúlveda Fernández, por importe de 6.937,19 euros.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1042 de fecha 13/3/2025, procediendo a registrar inmueble de nueva construcción en el Callejero Municipal en los siguientes términos "Calle Belice nº 18 29738 Benagalbón".
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1043 de fecha 13/3/2025, acordando el abono de los importes de los trienios reconocidos antes de prestar servicio en esta administración conforme corresponde en el grupo C, subgrupo C1 y el abono de las cantidades dejadas de percibir desde la toma de posesión como funcionario interino.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1044 de fecha 13/3/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a al Club de Deportivo Rincón mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en fecha de 17 diciembre del 2024, por importe de 25.000 euros habiendo justificado la cantidad de 25.791,37 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1045 y 1046 de fecha 13/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1047 de fecha 13/3/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, reconocer las obligaciones, y ordenar el pago de las liquidaciones Tarifas por servicios prestados Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos de Málaga correspondiente a los Decretos de liquidación número 2025-0071, por importe total de 128.955,28 euros
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1048 a 1050 de fecha 13/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1051 de fecha 13/3/2025, devolución pago duplicado tasa por actuaciones urbanísticas.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1052 de fecha





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

13/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 75 euros.

- Decreto de Alcaldía nº 1053 de fecha 13/3/2025, convalidando la omisión de fiscalización y continuar la tramitación del expediente, autorizando, comprometiendo y reconociendo las obligaciones de las facturas que han sido objeto del informe de omisión de fiscalización num.2 de fecha 12/03/2025 que se incluyen las relaciones de facturas número 2025 0001, 2025 0004, y 2025 0007, por importe brutos de 30.026,51 €.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1054 a 1056 de fecha 13/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Decreto de Alcaldía nº 1057 de fecha 13/3/2025, convocatoria Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos 18/3/2025.
- Decreto de Alcaldía nº 1058 de fecha 13/3/2025, convocatoria Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas 18/3/2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1059 de fecha 13/3/2025, aprobando liquidaciones Tasa Escuela Municipal de Teatro por importe de 2.605,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1060 de fecha 13/3/2025, aprobando liquidaciones Tasa Servicios Escuelas Deportivas por importe de 1.067,00 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1061 de fecha 13/3/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a la Peña Flamenca Manuel Flores " El Piyayo" mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, de 28 de mayo de 2024 por importe de 12.000 euros, habiendo presentado justificantes por importe de 12.950,74 euros.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1062 de fecha 13/3/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a Asociación Semana Cultural de Benagalbón" por acuerdo Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria, de 23 de abril de 2024 por importe de 12.000 euros, habiendo presentado justificantes por importe de 12.032,66 euros.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1063 de fecha 13/3/2025, declarando la caducidad de la licencia urbanística otorgada con fecha 25 de junio de 2007 por resolución del Concejal Delegado del Área de Urbanismo a la sociedad Natiel 2000, S.A. para construcción de 7 viviendas en parcela situada en Plaza San Francisco nº 14, Rincón de la Victoria, con referencia catastral nº 5044969UF8654.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1064 de fecha 14/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado de alumnos de la Escuela Municipal de Fit Kid y Cheerleaders a Palacio Martín Carpena, para participar en la FanZone con motivo de la promoción del Municipio en el Partido Unicaja vs Surne Bilbao", a la empresa Turismo García SLU, por importe de 385€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1065 de fecha 14/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "250 Picnic para avituallamiento de los participantes en IV Encuentro Andaluz de Rugby Inclusivo Andaluz" a doña M^a Jesús Gutiérrez Moreno, por importe de 1.025€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1066 de fecha 14/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Pintura plástica de fachadas y artículos varios (brochas, disolvente, etc.) para almacén de Servicios Operativos" a la empresa ACF Pinturas Andalucía, S.A, por importe de 1.666,78€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1067 de fecha 14/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Mantenimiento servidor de copias de seguridad y robot de cintas Fujitsu Eternus LT20S2 y Fujitsu Primergy RX2530" a la empresa Inertia Business Solutions, S.L., por importe de 2.050,95 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1068 de fecha 14/3/2025, modificando las fechas de prestación del servicio, "Taller de Fotografía" adjudicado a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial S. Coop. And, por un importe total de 2.340€, pasando a ser su ejecución de enero a marzo de 2025.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1069 y 1070 de fecha 14/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Decreto de Alcaldía nº 1071 de fecha 14/3/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1072 de fecha 15/3/2025, autorizando espectáculos públicos de carácter extraordinario en la terraza panorámica del Restaurante "Lacaliza".
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1073 de fecha 15/3/2025, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado a Gmdental 23, S.L. con la imposición de una multa de 500 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1074 y 1075 de fecha 15/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1076 y 1077 de fecha 15/3/2025, finalización de procedimiento sancionador en materia de consumo incoado con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1078 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Actuación violinista evento Networking en Sala de Las Musas", a la empresa Artistamente, S.L., por importe de 242 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1079 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Estufa para oficinas del Pabellón Deportivo Rubén Ruzaña" a doña M^a Eva Rando Garrido, por importe de 38,12€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1080 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Auditoría para obtención de la Q de Calidad y Sostenibilidad Turística en Playas del Municipio para la temporada 2025", a la empresa Amacva, por importe de 5.808€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1081 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicios de "Auditoría de renovación 13009 y renovación anual Sostenibilidad Turística, Q Calidad en playas del Municipio y para





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

la temporada 2025", a la empresa SGS International Certification Service Ibérica, S.A.U, por importe de 5.251€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1082 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "2 Carpas para el Campo de Rugby Manuel Becerra" a la empresa Urco, S.L., por importe de 1.331€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1083 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Materiales didácticos y bienes consumibles para el alumnado participante en la acción formativa de Básico de Prevención de Riesgos Laborales con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 002" a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 88,51€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1084 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Vale estancia en Hotel del Municipio, en régimen de media pensión, para Rey y Reina del Carnaval 2025 y acompañante", a la empresa Paimsur, S.L., por importe de 190 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1085 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Vale comida en Restaurante La Caliza para Rey y Reina del Carnaval 2025 y acompañante", a la empresa Celebraciones Málaga, S.L., por importe de 100 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1086 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Maillots deportivos para participantes en el XII Desafío Granadillas" a la empresa Pafgio,S.L., por importe de 7.463,28€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1087 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Publicidad y hospitaly en el Partido del Unicaja vs Surse Bilbao Basket dedicado al Municipio de Rincón de la Victoria, a disputar el 19 de abril de 2025 en el Palacio de Deportes Martín Carpena" a la empresa Baloncesto Málaga SAD, por importe de 18.029€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1088 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material didáctico y bienes consumibles para el alumnado participante en la acción formativa de Alfabetización Informática: Informática e Internet con nº de expediente 98/2022/J/0152 29 004" a D. Miguel Santiago Gil, por importe de 81,74€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1089 de fecha 17/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio "Reparación de vehículo municipal Nissan Terrano, matrícula 3041CCP" a don Antonio Molina Jimena (AMJ Automoción), en la cantidad de 308,55€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1090 de fecha 17/3/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Docente de la acción formativa Básico de Prevención de Riesgos Laborales, integrada en el expediente 98/2022/J/0152 nº 29-0010 de la convocatoria de 2022 de Formación Profesional para el Empleo, desde el 17 de marzo de 2025 al 21 de marzo de 2025.
- Decreto de Alcaldía nº 1091 de fecha 17/3/2025, encomendándose la representación y defensa a la Letrada Municipal adscrita a los Servicios de Asesoría Jurídica en el PO nº 32/2025.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1092 de fecha





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

17/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracción Ordenanza municipal de Protección y Tenencia de Animales con la imposición de una sanción.

- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1093 de fecha 17/3/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 31.549,58 € relativas a las facturas que figuran en la relación 2025-0004, 2025 0005, 2025 0006.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1094 de fecha 17/3/2025, autorizando el gasto, disponer crédito, y reconocer las obligaciones por importe de 1.557.042,10 € relativas a las facturas que figuran en el en la relación 2025-0000010, 2025- 000013, y la 2025 000014.
- Decreto de Alcaldía nº 1095 de fecha 18/3/2025, aprobando Adenda al Convenio urbanístico de gestión para el Sector UR.r-6, Finca Garcés, del vigente PGOU del término municipal de Rincón de la Victoria.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1096 de fecha 18/3/2025, desestimando r el Alta en el Padrón Municipal de Habitantes por no tratarse del domicilio habitual de residencia.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1097 de fecha 18/3/2025, concediendo licencia urbanística para ampliación de vivienda unifamiliar sita en Calle Acacias, referencia catastral 6247112UF8664N0001Q.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1098 de fecha 18/3/2025, aprobando la justificación de la subvención concedida a al Club de Deportivo Benagalbón mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en fecha de 17 diciembre del 2024, por importe de 15.000 euros habiendo justificado la cantidad de 15.369,70 euros.
- Resolución de la Concejalía de Movilidad y Transporte nº 1099 de fecha 18/3/2025, adscribiendo el vehículo con matrícula 4109-MYX a la autorización de Transporte Escolar para el curso 2024/2025 como vehículo de reserva en las rutas adscritas a la empresa Autocares Valle Niza S.L.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1100 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Luminarias para sustitución en farolas de alumbrado público" a la empresa Divelec Suministros, S.L., por importe de 1.289,86€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1101 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Agua para avituallamiento de los participantes en diferentes eventos deportivos", a la empresa Distribuciones Ventorrillo 2016, S.L., por importe de 1.424,40 euros.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1102 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Recambios para grifos en edificios municipales" a la empresa Bomdesa Suministros y Baños, S.L., por importe de 1.118,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1103 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Actuación de Omar Kattan, dentro del ciclo Danzas del Mundo "Un Recorrido por la Música Árabe", Programación Cultural de Rincón de la Victoria 2025", a doña Patricia Rodríguez Guiles, por importe de 544,50€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1104 de fecha 19/3/2025,



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de servicio de "Seguro de Responsabilidad Civil Profesional de empleados y cargos públicos municipales", a la empresa MBI Suscripción de Riesgos, S.A., Agencia de Suscripción de Riesgos de Lloyd's Insurance Company, por importe de 11.344,39€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1105 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Prevención de Riesgos Laborales para personal de Deportes", a la empresa Prevenda Salud, S.L., por importe de 618,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1106 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Azafatas de eventos en la zona de animación "FanZone" para la promoción del Municipio en el Palacio Martín Carpena, partido Unicaja vs Surne Bilbao", a la empresa Sonotestaudio, S.L., por importe de 242 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1107 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Ambulancia para cubrir la Final del V Circuito Provincial de Fútbol Sala", a Cruz Roja Española, por importe de 620,54 €, servicio exento de IVA.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1108 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Equipo de megafonía, con técnico de sonido para cubrir encuentro de Rugby Inclusivo Andaluz", a la empresa Sonotestaudio SL, por importe de 1.107,15€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1109 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de electricidad para sustitución de luminaria del Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón", a la empresa Novelec del Sol SL, por importe de 1.045,04€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1110 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Traslado Escuela Municipal concertada de Fit-Kid & Cheerleaders a Ávila para su participación en el Campeonato Nacional de Fit-Kid", a la empresa Daga Portillo Hnos SL, por importe de 6.930€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1111 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reportaje sobre la oferta turística de Rincón de la Victoria, así como realización de entrevista al responsable del Área de Turismo para Diario Córdoba", a la empresa Diario Córdoba, S.A.U., por importe de 3.630€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1112 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Ambulancia para cubrir el Campeonato de Andalucía de Skateboarding en su modalidad street", a Cruz Roja Española, por importe de 1.053,24 €.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1113 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reparación y mantenimiento del vehículo Municipal de Camión Pluma 1904 BDJ", a la empresa Talleres Ramisur SL, por importe de 1.352,48€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1114 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Inspección OCA ascensor en Villa Romana Antíopa", a la empresa Inspección y Control Andaluz, S.L., por importe de 96,80€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1115 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Inspección OCA ascensor en Villa Romana Antíopa", a la empresa Inspección y Control Andaluz, S.L., por importe de 96,80€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1116 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Publicidad de la Villa Romana Antíopa en el suplemento de Semana Santa del diario La Razón "Viajes de Primavera", en su edición nacional", a la empresa Audiovisual Española 2000, S.A. por importe de 2.420€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1117 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Reportaje sobre Villa Romana Antíopa para su promoción a través de la revista Infortusa, en su número del mes de abril de 2025", a la empresa Roldán y Asociados, S.A, por importe de 2.420€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1118 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Alquiler equipos de sonido, iluminación, microfonía y sonorización para Programación Cultural en Centro de Folclore de Benagalbón, Sala de las Musas o cualquier otro espacio determinado por el Área de Cultura", a la empresa Sonotest Audiovisuales, SL, por importe de 17.787€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1119 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Publicidad Día del Agua en Diario Sur", a la empresa Corporación de Medios del Sur SL, por importe de 2.420€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1120 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material de pintura para el Pabellón Cubierto de Torre de Benagalbón" a la empresa ACF Pinturas Andalucía, S.A, por importe de 1.021,39€.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1121 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material para la Exposición "Susurros" de Sagrario Arjona", a la empresa Indagrafic, SL., por importe de 600,16€.
- Decreto de Alcaldía nº 1122 de fecha 19/3/2025, aprobando la participación en la segunda convocatoria del programa de ayudas para proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal (Proyectos Singulares Alumbrado Municipal).
- Decreto de Alcaldía nº 1123 de fecha 19/3/2025, Aceptación cesión gratuita de parcela de 53.38 m2 con destino a ampliación de zona verde en Bda. Los Fernández 8, Torre de Benagalbón, realizada por Ahr Proyectos e Inversiones 2022 SL.
- Decreto de Alcaldía nº 1124 de fecha 19/3/2025, aceptando la recepción de las obras de urbanización del sector UR R-6 "Finca Garcés", de conformidad con el acta de recepción suscrita con fecha 7 de marzo de 2025.
- Resolución de la concejalía de Deportes nº 1125 de fecha 19/3/2025, incoando expediente de contratación relativo al servicio de Gestión de los campamentos de verano municipales, con una cuantía de 78.100 euros, IVA incluido, que se tramitará mediante procedimiento abierto y con un plazo de ejecución de un año, que podrá ser objeto de prórroga por tres años más.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1126 de fecha 19/3/2025,





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

adjudicando el contrato menor de servicio de "Reparación de avería en torretas del Campo de Fútbol de Benagalbón", a la empresa Instalaciones Díaz y Serrano, S.L.L., por importe de 574,75€.

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1127 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de servicio de "Taller de Fotografía (abril-junio 2025)", a la empresa Smart Ibérica de Impulso Empresarial, S. Coop, por importe de 2.340€ (exento de IVA).
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1128 de fecha 19/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Material reprográfico para la Campaña de Promoción del Comercio Local" a doña Sara Iglesias Muñoz, por importe de 404,62€.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1129 de fecha 19/3/2025, desestimando la expedición del Certificado de Callejero por no presentar la documentación requerida en el plazo dado de audiencia.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1130 de fecha 19/3/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina con una categoría profesional de Docente de la acción formativa Alfabetización Informática: Informática e Internet, integrada en el expediente 98/2022/J/0152 nº 29-0004 de la convocatoria de 2022 de F.P.E., desde el 24 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1131 de fecha 19/3/2025, ordenando el nombramiento como funcionaria interina, con una categoría profesional de Docente de la acción formativa Básico de Prevención de Riesgos Laborales, integrada en el expediente 98/2022/J/0152 nº 29-0002 de la convocatoria de 2022 de F.P.E., desde el 24 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Parques y Jardines nº 1132 de fecha 19/3/2025, aprobando Certificación nº 6 del servicio de mantenimiento de parques infantiles, áreas biosaludables y calistenia, por importe de 14.374,66 €.
- Resolución de la Concejalía de Parques y Jardines nº 1133 de fecha 19/3/2025, aprobando Certificación nº 7 del servicio de mantenimiento de parques infantiles, áreas biosaludables y calistenia, por importe de 14.374,66 €.
- Resolución de la Concejalía de Obras, Servicios Generales y Playas nº 1134 de fecha 19/3/2025, aprobando Certificación nº 4 del "Proyecto de recuperación ambiental y urbanización del cauce y bordes del Arroyo Granadillas en la conexión entre la Gran Senda de la Axarquía y la Gran Senda Litoral", por importe de 61.324,74 €.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1135 de fecha 19/3/2025, - inadmitiendo a trámite la Declaración Responsable presentada para cerramiento de parcela sita en Cortijo Trigueros, polígono 3 parcela 26, de Rincón de la Victoria.
- Decreto de Alcaldía nº 1136 de fecha 20/3/2025, convocatoria Junta de Gobierno Local 21/3/2025.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1137 de fecha 20/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1138 de fecha 20/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de "Instalación de protecciones para las paredes y columnas del aula de tenis de mesa en el Pabellón Rubén Ruzafa" a don Ramón Boda Suárez, por importe de 2.843,50€.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1139 de fecha 20/3/2025, adjudicando el contrato menor de obra “Reparación de los morteros de reintegración con decoración pictórica y estructuras murarias en Villa Romana Antíopa” a la empresa Chapitel Restauración y conservación, S.L., por importe de 28.072€.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1140 de fecha 20/3/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 1141 de fecha 20/3/2025, ordenando pago tasación costas aprobada y firme en P.A. 50/2021.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1142 de fecha 21/3/2025, caducidad concesión administrativa cementerios.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1143 de fecha 21/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Régimen Interior nº 1144 de fecha 21/3/2025, ordenando el nombramiento como funcionario interino con una categoría profesional de Docente de la acción formativa Alfabetización Informática: Informática e Internet, integrada en el expediente 98/2022/J/0152 nº 29-0004 de la convocatoria de 2022 de F.P.E., desde el 24 de marzo de 2025 al 28 de marzo de 2025.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1145 de fecha 21/3/2025, imposición segunda multa coercitiva por importe de 1000 € por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1146 de fecha 21/3/2025, autorizando a la Concejalía de Cultura, Ferias y Fiestas de fecha 20-3- 25, en la que se solicita autorización para la ocupación de la Plaza de las Flores de Benagalbón el día 21 de marzo de 2025 con motivo de la celebración de la Fiesta de la Primavera organizada por la Asociación de Mayordomos de Benagalbón.
- Resoluciones de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1147 a 1149 de fecha 21/3/2025, otorgando ayuda por empadronamiento recibo IBI.
- Resolución de la Concejalía de Urbanismo nº 1150 de fecha 21/3/2025, imposición primera Multa coercitiva por importe de 1000 euros por incumplimiento de restablecimiento de legalidad urbanística.
- Decreto de Alcaldía nº 1151 de fecha 21/3/2025, inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1152 de fecha 22/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Instalación de paneles led en el IES Ben Al Jatib” a la empresa Selecma 2022, S.L., por importe de 4.660,92€
- Resolución de la Concejalía de Contratación nº 1153 de fecha 22/3/2025, adjudicando el contrato menor de suministro de “Instalación de protecciones para paredes y columnas, espalderas y protecciones para vigas inclinadas en varias aulas del Pabellón Rubén Ruzafa” a don Ramón Boda Suárez, por importe de 3.884,52€.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1154 a 1159 de fecha 22/3/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resolución de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1160 de fecha 22/3/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1161 de fecha 22/3/2025, finalización procedimiento sancionador por infracción ordenanza vía pública a Casa Guirado 2019, S.L., por la ocupación de vía pública con jardineras, mesas y sillas en el establecimiento "LA CASA", sito en c/ La Corta.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1162 a 1165 de fecha 22/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa.
- Resolución de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1166 de fecha 23/3/2025, incoando procedimiento sancionador por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.
- Resoluciones de la Concejalía de Expedientes Sancionadores nº 1167 y 1168 de fecha 23/3/2025, finalización procedimiento sancionador incoado por infracciones tipificadas el artículo 8 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, con la imposición de una multa de 150 euros.
- Resoluciones de la Concejalía de Sanidad y Consumo nº 1169 a 1171 de fecha 23/3/2025, concediendo Licencia para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto de Alcaldía nº 1172 de fecha 24/3/2025, convocatoria pleno ordinario 27/3/2025.

PUNTO N° 11.2.-SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MOCIONES Y DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS APROBATORIOS DE LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS CONCEJALES Y DE SU GESTIÓN. (EXPTE. 4023/2025)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=15>

Sr. Alcalde, hay una petición de seguimiento de moción de Con Rincón, de fecha 25/03/2025 con nº RE 7705, sobre la construcción de un puente sobre el Arroyo Benagalbón en el acceso al pueblo por la zona de Añoreta (Carretera MA-3201 hacia Macaharaviaya), presentada en el pleno de 30 de septiembre de 2020.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, inicia su intervención dando la enhorabuena a Nacho Cuadra, que ya estaba en la Casa, por lo que tiene experiencia en el Ayuntamiento, y sabe que seguirá trabajando con la misma fuerza e insistencia que lo ha hecho hasta ahora, como cargo de confianza. A Belén, en el nuevo reto que le espera por delante, con una nueva delegación, muy bonita e interesante, que seguro que llevará con el mismo empeño que hasta ahora. Pueden contar con el resto del equipo de gobierno, que estarán ahí para lo que necesiten.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Respecto al seguimiento de moción que ha presentado Con Rincón, les informa que realmente no están realizando el mismo tal y como quisieran, por los problemas que tienen de afecciones en la misma. En primer lugar, la económica, ya que es una infraestructura bastante costosa. Cuando hicieron el anteproyecto en 2004 eran más de 600.000€, por lo que saben que ahora será 1 millón o 1,2 millones de euros. Además, es una vía pecuaria sobre la que en 2020 solicitaron la desafección, pero la archivaron y no han podido continuar.

En el año 2022, podían haber conseguido una subvención de Diputación de Málaga para el acerado y alumbrado, desde la zona del arroyo hacia la Carretera de Macharaviaya, pero al no ser los titulares del suelo, por ser vía pecuaria, los titulares son la Junta de Andalucía. Por lo que van a volver a solicitar dicha desafección y la cesión de dicha carretera ya que, aunque llevan el mantenimiento actualmente, no les pertenece.

Además, están también pendientes para la autorización de instalación de una bionda tras un accidente que hubo en el año 2022, pero archivaron el expediente. Van a insistir ya que ven necesario la instalación de la bionda, aunque se tuviera que retirar para hacer la obra.

En definitiva, el expediente tiene varios inconvenientes, principalmente la financiación, por lo que no pueden afrontarla.

PUNTO Nº 11.3.-RUEGOS Y PREGUNTAS NUEVOS (EXPTE. 3053/2025)

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=16>

Don José María Gómez Muñoz, Concejal de PMP, le da la bienvenida al nuevo concejal que se incorpora y pasa a mencionar las preguntas presentadas:

El pasado **18/03/2022** presentaron escrito con **RE nº 6894** solicitando al área responsable del Pabellón Rubén Ruzafa información sobre el coste a los vecinos de Rincón de la Victoria de los daños ocurridos en el pabellón. Según se puede apreciar en fotografías, cada vez que llueve se inunda el pabellón, lo que acabara provocando el levantamiento del parqué. -¿Será posible que se arregle en la mayor brevedad posible esta zona deportiva donde tantos vecinos del municipio van a hacer deporte en cubierto?

Le recuerda que el mantenimiento es prioritario ya que ahí hay muchos niños, por lo que esperan que un día de viento no se lleven un mal rato con el techo. Deberían buscar crédito, junto con el concejal de Hacienda, no vayan a tener ninguna desgracia.

Por otro lado, se dirige al Sr. Alcalde para recordar que se aprobó una moción presentada por PMP sobre el barrio de pescadores, motivada por las deficiencias del cableado y el acerado, por seguridad para los vecinos. Se aprobaron 2 puntos de la moción, pero el asunto sigue igual, no se ha hecho nada. Tienen un cableado





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

eléctrico con una potencia superior y cualquier día pueden tener una desgracia. Ya lo ha dicho en varias ocasiones, pero los recursos los tiene el Ayuntamiento para realizar la obra con cargo a telefónica.

Además, han preguntado en varias ocasiones por el Pliego de condiciones de las Aguas del Municipio de Rincón de la Victoria. Han alegado en otras ocasiones que estábamos en sequía, pero él cree que es más importante el incumplimiento de la norma desde hace 3 años, además actualmente está el pantano de la Viñuela con un 73 hm de capacidad más de un 50% de capacidad. Espera que no retrasen más dicho incumplimiento ya que sino tendrán que irse a una instancia superior.

Esta mañana ha recibido la queja de unos vecinos de la Cala del Moral, en la entrada de la urbanización Don Miguel, donde hay un paso de cebra con una grieta donde una señora se cayó ayer. Le pide al concejal de seguridad que se pasen por allí, ya que el arreglo es sencillo.

También le recuerda al Concejal de Seguridad que ya le ha pedido en varias ocasiones que, en la urbanización de Posada del Mar, coloquen 4 pivotes para evitar alguna desgracia. Los vecinos que viven allí, unas 250 viviendas, al salir, tienen que meter sus coches en la mitad de la calzada, pero parece que al Sr. García no le importa esta situación. Le pregunta si tanto cuestan 4 pivotes de plástico cuando, 20 metros más hacia abajo en dirección al Ayuntamiento, ha colocado 14 o 15.

Le quedan 2 ruegos para el Alcalde:

Por un lado, le pide que intervenga en relación a la forma que tiene su primer teniente de alcalde hacia algunos concejales de la oposición, con esa falta de respeto y de criterio cuando se ve acorralado en alguna pregunta, contestando con el insulto. Las palabras textuales han sido “nosotros te pagamos por no hacer nada”. Pregunta si realmente se cree que él paga las nóminas de todos o realmente son los vecinos. No entiende porqué trata a los miembros de la oposición de esa manera, cuando luego dice que las formas no tienen que ser barriobajeras. Le pide que se lo aplique, y pida disculpa a los portavoces a los que insulta. Le pregunta si sabe la expresión de “ojo por ojo y diente por diente”, y si le gustaría que hicieran con él lo mismo. Desde luego PMP no va a entrar en esas formas y le pide al Alcalde que no lo permita, cuando hay algún tema que no le gusta. Debería ser más democrático y tolerante.

El último ruego es relativo al pleno extraordinario que el Sr. Acalde convocó hace 15 días en relación al cese de un miembro del equipo de gobierno. No va a entrar en los motivos, ya que a cualquiera le puede pasar, pero lo que sí le quiere reivindicar es que dijo que era un asunto privado (sanitario), por lo que lo debería haber justificado. De ser privado, no entiende que lo eleve a un pleno, que es público. No entiende 2 cosas; por un lado, que no le de la palabra a los portavoces con la excusa de que en los plenos extraordinarios no hay ruegos y preguntas, cuando lo que querían es participar y; por otro lado, que le mienta a los vecinos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Le pide que diga exactamente la verdad. Rincón de la Victoria lo sabe, aunque parece que el Alcalde no, cuando le puede pasar a cualquiera. Pero el Presidente no puede mentir al pueblo. Ya que convoca el pleno, debe decir la realidad y no tapar el asunto. Es más fácil decir la verdad, lo que no puede hacer es venir a mentir, ya que debe haber transparencia y por imagen. Se deben reconocer los errores, pero si el Alcalde no pide disculpas, él en los sucesivos plenos lo volverá a reiterar ya que todo el pueblo lo sabe. No es nada grave, por lo que no debería engrandecer el tema, ocultando la verdad.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, toma la palabra y le agradece la pregunta relativa al Pabellón Rubén Ruzafa, aclarándole que no está dejado de la mano de Dios. En el 2020 ya tuvo una reparación de las goteras y las que han salido ahora son de otra zona. Los técnicos de la Casa llevan varios meses intentando solucionarlo, pero el tiempo que han tenido no ha permitido que las empresas vayan a verificar el problema para ver lo que hace falta. Así que intentarán hacerlo lo antes posible.

Don Borja Ortiz Moreno, Concejal del PP, no recuerda que le haya faltado el respeto a ningún concejal en el salón de plenos, pero no tiene problemas, en el caso de que algún portavoz se haya visto ofendido por sus palabras en el debate político, pedirle disculpas de forma sincera. Tiene razón en que hay que bajar el nivel y no entrar en asuntos personales. Por lo tanto, le pide disculpas a él o a cualquiera que se haya sentido ofendido por alguna palabra o intervención suya en el algún momento.

Sr. Alcalde, en cuanto a los ruegos realizados por el Sr. Gómez, puede hacer todos los que quiera, a ver quién se cansa antes. Respecto al agua ya le contestó y en relación al cableado lo mismo.

En cuanto a las formas utilizadas por el Sr. Ortiz le aclara que él siempre ha pedido a todos los concejales que se contengan; sobre todo cuando se utilizan unos términos que no son procedentes. También le recuerda que en ocasiones han utilizado el término fascistas y no han protestado, ni pedido que se retiren.

En alguna ocasión la intervención del Sr. Ortiz ha estado fuera de tono, pero también es que son muy contundentes, con firmeza y con pasión. Si el aludido se siente atacado es su problema, ya que mientras no se falte el respeto, la fuerza o argumento se tiene que aceptar. A él también lo han acusado personalmente y es por el hábito de los políticos. Incluso desde el punto de vista judicial él ha denunciado asuntos que consideraba ofensivos y el juez ha sentenciado diciendo que los políticos tienen un plus de crítica política, por ser cargos públicos.

Por lo tanto, si se siente ofendido el Sr. Gómez, le recuerda que estamos en un salón de plenos y si a veces le han dicho que haga su trabajo ya que para eso se le paga, lo mismo les dicen a ellos. Es decir, la oposición le dice al equipo de





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

gobierno que tienen que hacer su trabajo ya que para eso les pagan de los impuestos, pero no permiten que se le diga a la oposición.

Cuando muchas veces piden información e informes, que ya están evacuados, y que ni siquiera lo han leído, no se les pueden decir, ni siquiera, que hagan bien su trabajo, que para eso se les paga. Entonces, si se le dice al equipo de gobierno está bien, pero a la oposición es una falta de respeto. La vara de medir es para todos igual.

Si cree que la intervención del Sr. Ortiz no es la correcta, ya le ha pedido disculpas. Además, el otro día en la Junta de Portavoces cometió un error en su forma de dirigirse al Sr. Gómez y el Sr Ortiz le pidió disculpas y él se lo reprimió. Pero cuando actúe con firmeza y contundencia no lo va a parar, ya que eso está dentro del debate político.

Sobre la dimisión de la concejala del PP le pide que diga él la verdad. Si mantiene que la gente del pueblo la sabe, le anima a decirlo. Quién lo reprende a decir su verdad o la del pueblo. Lo puede decir hoy, mañana o cuando quiera.

Él sabe su verdad, que es la que le ha dicho la concejala, es decir, que se va por asuntos de salud y privado. Y la va a creer. Los chismes y comentarios que hay en redes sociales y de la gente, los puede traer al pleno y decirlo. Pero él no va a entrar en ese juego.

Lo que hay que hacer es respetar la decisión de la Concejala, lo que le haya podido pasar y ayudarla a recuperarse de su problema de salud. Le pide que no intente atacarle a él a través de este asunto, porque a quien ataca es a esa persona, que lo ha pasado muy mal y lo sigue pasando. Debería dejarla en paz y no sacar el tema para atacarle a él en el pleno.

Él lo que ha manifestado en el pleno es lo que ella le ha dicho. Es un tema que ha pasado ya y que lo que hace trayéndolo al pleno ahora es intentar atacarle a él, cuando lo que él ha manifestado es lo mismo que ella ha puesto en el registro de entrada y lo que le ha dicho a él.

Si tiene prueba de algo, debe ser valiente y decirlo, en lugar de hacerlo en RRSS. Lo cual puede finalmente convertirse en una demanda por ir en contra de su honor, intimidad e imagen, etc... como le pasó a la persona que habló sobre Cifuentes, que perdió y tuvo que pagar una demanda de 30.000€.

Reitera que no ha mentido ya que ha manifestado las causas que dio al partido y desea que se recupere de esa enfermedad (ya que las hay de muchos tipos)

Don Carlos Eugenio Chinchilla Díaz, Concejal de Vox, traen una serie de ruegos y preguntas.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q418F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La primera pregunta con **fecha 18/03/2025, nº RE 6859** es en relación a la construcción de un aparcamiento público en La Cala del Moral. El Partido Popular aprobó la propuesta de iniciar los estudios para construir un aparcamiento subterráneo considerando dos ubicaciones: la plaza de La Laguna y el llano de cerca de la iglesia, sin que hasta la fecha se tenga información relevante sobre este proyecto tan necesario para este núcleo de población. Motivo por el que les gustaría saber ¿En qué estado se encuentra el estudio para la construcción de un aparcamiento público en La Cala del Moral?

La segunda pregunta de **fecha 11/03/2025 con nº RE 6073** es en relación al contrato de Programación de Radio Victoria (exp. de contratación 13/2022), para lo que le plantean las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las mejoras ofertadas por la empresa concesionario del contrato antes referido?
2. ¿Cuáles de las citadas mejoras ha incumplido el contratista?
3. ¿Ha habido alguna cláusula del contrato que se haya incumplido por parte del contratista?
4. ¿Qué penalizaciones se prevén por los incumplimientos del contrato?

Ya le han contestado por escrito, por lo que ya analizarán las mismas.

Respecto a los **ruegos** son varios:

De **fecha 13/03/2025 con nº RE 6421** sobre el problema de alcantarillado en Cmno Viejo de Vélez, barriada de los Rubios ya que, en el pleno ordinario de noviembre, este Grupo Municipal elevó dicho ruego, en concreto a escasos metros de la Escuela Infantil "La Brujita". Cada vez que llueve se forma una gran balsa de agua que incluso impide acceder a los contenedores de basura. El problema está en la mala ubicación de las dos alcantarillas, como ya se señaló.

De **fecha 12/03/2025 con nº RE 6277** presentan ruego para instalar de nuevo y reparar placa de C/ Saturno, ya que ha cedido debido al temporal de los últimos días, aunque ha podido ver que ya está reparado.

De **fecha 18/03/2025 con nº RE 6970** presentan escrito por la circulación de vehículos en calle Tierra ya que es complicada debido a que no está asfaltada, circunstancia que se ha empeorado durante los días de lluvia hasta el punto de que se haya desaconsejado el tránsito por parte del Ayuntamiento.

Esta incidencia no es nueva, también sucedió el pasado mes de noviembre durante el episodio de la gota fría. Coinciden los vecinos de la zona en señalar como posible causa la acumulación de tierra en un lateral, lo cual tiene a su vez incidencia en el Arroyo Serrezuela y prácticamente imposibilita el tránsito en la zona. Piden que se realicen las acciones oportunas para evitar que este episodio habitual en la zona vuelva a repetirse





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Se ofrece para ir con el concejal y ver el problema in situ para buscar una solución al problema.

También presenta escrito de **fecha 20/03/2025 con nº RE 7210** para arreglar acera y carretera en C/ Jorge Guillén.

Por otro lado, con **fecha 11/03/2025 nº RE 6160** para reforzar la sanidad ante la llegada de la temporada estival ya que durante los meses de verano, nuestra población aumenta considerablemente, lo que genera una mayor demanda de servicios sanitarios. Es fundamental un refuerzo de la sanidad para garantizar que se pueda atender adecuadamente a todos los ciudadanos y visitantes, más aún con el precedente del último verano, en el que nuestro sistema sanitario colapsó. Es crucial que la atención primaria esté bien equipada y dotada de personal para hacer frente al aumento de la demanda. Esto incluye la contratación de más médicos, enfermeros y personal administrativo, así como la mejora de las infraestructuras existentes y agilizar los procesos y reducir los tiempos de espera. Asimismo, es importante reforzar el servicio de urgencias, especialmente saturado durante los meses de verano. Es por lo que piden es elevar a la Junta de Andalucía solicitud para reforzar el servicio de atención sanitaria en el municipio de cara al próximo verano.

También hacen varios ruegos para C/ Orquídea:

- Con **RE nº 6869 y fecha 18/03/2025** piden que se fumigue en C/ Orquídea para afrontan plagas de mosquitos al llegar el verano
Agradecen los vecinos de dicha calle, la instalación de un badén.
- Además, piden con **fecha 18/03/2025, nº RE 6857** mejorar la iluminación con el objetivo de garantizar mayor seguridad y visibilidad durante las horas nocturnas.
- Ruegan también con **fecha 18/03/2025 y nº RE 6868** instalar contenedores de vidrio y papel.
- Con **fecha 18/03/2025 nº RE 6865** para arreglar arqueta en C/ Orquídea al final de dicha calle, cruzando con C/ Pacífico ya que se encuentra en mal estado.
- Y, por último, con **fecha 18/03/2025 con nº RE 6862** solicitan que se arreglen las aceras de C/ Orquídea y alrededores (C/ Pacífico y Pensamiento).





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, agradece al Sr. Chichilla su labor de inspección en algunas zonas ya que les ayuda a ir mejorando el municipio.

Tal y como ha dicho, algunas de ellas se están llevando a cabo. Pero le hace mención a alguno de los ruegos, como el de C/ Tierra, que como saben es un arroyo (Arroyo Serrezuela), el que baja de la depuradora, en cuyo pluvial (por donde pasa la 340) se estancan las tierras, las cuales hay que quitar a mano. Ese tramo es una zona que aun está sin desarrollar, no es municipal y aunque existen proyectos para encauzarlo, eso no va a llegar todavía. Habrá que desarrollarlo y le tocará al que urbanice allí ya que la Junta no está por la labor de embovedar el arroyo, por lo tanto, tiene difícil solución. La mayoría de la tierra no viene tanto del arroyo, sino de un vecino que la pone para evitar que el agua le entre a su casa. Pero cree que los servicios municipales, una vez que deje de llover, atienderán dicha situación, que no es agradable, pero es la que hay actualmente. Están hablando de la salida de un arroyo que da al mar y hasta que no se urbanice no le buscarán la solución de encauzarlo por abajo para unirse a la zona del polideportivo.

Respecto a los otros ruegos, están trabajando en ello

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, referente a la pregunta sobre la C/ del Moral, elaboraron un Plan de Viabilidad y un anteproyecto, dando la ubicación en la Plaza de la Laguna. Actualmente los servicios técnicos están elaborando el Pliego, del que depende un estudio económico, ya que hay una fórmula de proyecto y obra con conversión. La ley de contratos obliga a que haya un estudio económico, motivo por que el que están elaborándolo, junto con el Pliego, con los servicios técnicos.

Doña Rocío Calderón Muñoz, Concejala de Con Rincón de la Victoria, la pregunta que han realizado **con fecha 25/03/2025 nº RE 7700** sobre puesto de actualización de DNI electrónico, está contestada, pero le quiere hacer una pregunta in voche a la concejala de cultura en relación a la duda de los usuarios de la biblioteca sobre si se va a reducir el horario de la misma.

Doña María de la Paz Couto Colomo, Concajala del PP, le contestará por escrito y la invita a que acuda al despacho de Cultura para que puedan debatir sobre dicho asunto.

De todos modos, le adelanta que no es cierto que vaya a suceder dicha reducción de horario en la biblioteca. Cree que ha debido de ser un mal entendido en la calle que está aumentando de manera incontrolable. Es un asunto que tienen que debatir con tranquilidad, ya que es complicado encontrar las soluciones cuando no disponen de los recursos humanos suficientes y económicos.

Reitera su invitación y la hace extensiva a todos los concejales para que vean el trabajo que están realizando.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Don Francisco Fernández España, Concejal del PSOE, en primer lugar, excusa al portavoz del PSOE que se ha tenido que ausentar a partir del punto 6 debido a causas inexcusables. Le ha dejado las preguntas que han entregado por escrito.

Con **fecha 24/03/2025 y nº RE 7529** presentan las preguntas que les llegan desde la plataforma de sanidad y que el PSOE trae al pleno:

1.- ¿Qué se ha avanzado con respecto a la gestión para la contratación de cuatro puestos de enfermería que quedaron al descubierto en 2024? (dos por jubilaciones dos por traslados)

2.- Sigue ocurriendo en momentos de saturación, que no se puede solicitar cita médica ni de enfermería, en el caso de enfermería ni por aplicaciones ni en mostrador (te dicen que la agenda está cerrada) ¿Qué gestiones han realizado para solucionarlo?

3.- ¿Son conscientes que hay vecni@s del Rincón que ya han entrado en el "back office" y les está perjudicando puesto que a pesar de que los han llamado en 72 horas, la llamada ha sido para decirles que no hay citas y ahora no pueden solicitar cita desde la app ni se les proporciona cita desde el centro de salud?

4.- ¿Se ha celebrado o agendado reunión con la gerencia del distrito sanitario y se va a invitar a la plataforma a dicha reunión, tal y como se comprometió el alcalde cuando votó a favor de la moción?

5.- Si hay algún avance, con respecto a incluir al Rincón en los planes de contingencia para períodos y zonas especialmente tensionadas, que era uno de los acuerdos de la moción y que es lo que puede evitar que podamos tener un verano como el del año pasado

También han presentado otro escrito de **fecha 25/03/2025 con nº RE 7685** habida cuenta que según decreto 2025 01124 se ha resuelto " Aceptar la recepción de las obras de urbanización del sector UR R-6 "Finca Garcés", de conformidad con el acta de recepción suscrita con fecha 7 de marzo de 2025". Por lo que plantean la siguiente pregunta:

¿Cuál es la situación administrativa actual, con relación detallada de actuaciones, en la que se encuentran los expedientes administrativos relacionados con cada una de las urbanizaciones pendientes de recepcionar en nuestro término municipal?

Por otro lado, presentan escrito de **fecha 25/03/2025 con nº RE 7689** en el que plantean las siguientes preguntas:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1.- ¿Se están realizando gestiones o trámites por parte del Equipo de Gobierno para avanzar en la construcción de un puente sobre el Arroyo Benagalbón a la altura de Calle del Río?

Les ha informado el concejal sobre la situación en la que se encuentra el asunto del puente, pero los vecinos necesitan una solución para cuando llueve y cuando no. Aunque estén trabajando en ello, deben insistir al resto de administraciones ya que, si no tienen el permiso necesario, da igual que no haya dinero en el Ayuntamiento. Si se ha asfaltado anteriormente es señal de que se ha actuado de facto, luego podrían hacer lo mismo con el acerado.

En todo caso, respecto al puente, podrían avanzar en su tramitación con la Delegación Agua y Agricultura.

2.- ¿Tiene previsto la Concejalía de Cultura una ampliación de los horarios de las bibliotecas municipales para dar satisfacción a la amplia demanda existente?

Es consciente de que tienen un buen sistema en las bibliotecas del municipio, teniendo 4, pero les trasladan la petición de ampliación de horario. Le plantea que, en una de las bibliotecas, la de Antonio de Hilario, tengan un horario muy amplio, aunque en el resto no sea igual. Aunque se aumenta el horario en periodo de exámenes, los opositores y universitarios necesitan mayor tiempo para estudiar.

3.- ¿Desde cuándo el ayuntamiento viene gastando partidas económicas en los institutos del municipio, supliendo la competencia de la Junta de Andalucía? ¿Tiene intención de continuar haciéndolo? ¿A cuánto ha ascendido el importe gastado en los institutos durante el año 2024 y a cuánto en el año 2025?

4.- Recientemente se ha adjudicado un contrato menor de obra consistente en "reparación de los morteros de reintegración con decoración pictórica y estructuras murarias en Villa Romana Antiopa, ¿se ha obtenido autorización previa de la Consejería de Cultura? ¿la empresa adjudicataria tiene la especialización y calificación necesaria para llevar a cabo dichas obras?

5.- ¿Se ha procedido recientemente a la aprobación de concertación de operación de préstamo reembolsable y por cuantía de 558.399,83 euros con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía con el objetivo de proceder a la renovación del alumbrado público en diversas calles del municipio? ¿Cuáles serían las condiciones, una vez aprobada la propuesta de ayuda, y de concertación del préstamo?

6.- ¿Cuál ha sido el costo económico de las actuaciones llevadas a cabo por el "Día del Agua" y concretamente las acciones promocionales? ¿En qué cantidad se cifra el retorno económico?





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

7.- ¿Qué se pretende con la contratación por el área de cultura de una “social media manager con campañas de social Ads y gestión de la agenda cultural? ¿A cuánto asciende el importe económico de dicha contratación?

Doña María Victoria Ruíz Postigo, Concejala del PSOE, añade un ruego por petición de los vecinos, ya que en la parada de la iglesia en dirección a Málaga-Rincón desde el último asfaltado de la carretera se crea un charco de agua. Parece ser que es debido a que uno de los registros se ha quedado más alto y cuando llueve se forma una poza de agua. Por lo que le pide que manden a algún técnico que lo revise.

Don Miguel Ángel Jiménez Navas, Concejal del PP, responde a la pregunta sobre las urbanizaciones recepcionadas, le contestarán por escrito. Hoy, el ingeniero de Caminos, le ha contestado a la Sra. Calderón una pregunta similar.

De todas formas, de manera resumida le puede decir lo que explica el informe, del que le darán traslado. La casuística de las urbanizaciones en Rincón de la Victoria es muy diferente y es cierto que, con la crisis muchas de las urbanizaciones no culminaron su ejecución. Además, les recuerda que la tramitación y la ejecución son entidades privadas, que una vez ejecutadas el Ayuntamiento recepciona. Ha habido algunas recepciones, como finca Garcés, que han impulsado a través de la ejecución de avales para poder culminar esa ejecución y recepción.

En el tiempo que lleva como concejal de urbanismo, desde la anterior legislatura, han recepcionado 7 unidades de ejecución; como finca Garcés, los Olivos, la R17, C/ Luxemburgo, Urb. Los Jarales, la TB-54, TB-33 y en breves días la TB-18, donde están haciendo los proyectos de VPO, junto al Margarita Salas.

En el informe le darán traslado de las que están pendientes, de las cuales muchas son de iniciativa privada y en las que tienen avales están trabajando para ejecutarlos y culminar esas recepciones.

Don Antonio José Martín Moreno, Concejal del PP, a la pregunta sobre el tema de educación, el decreto que han visto debe ser el de los focos.

Les aclara que en ningún momento están supliendo a la Junta de Andalucía en sus competencias. Tienen unos convenios firmados, como es el caso del Ben Al-Jatib en el que pueden ver en la Cláusula 3ª.c) pone “adoptar las medidas necesarias de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las mismas queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior del alumnado, tanto en sus actividades escolares como extraescolares ordinarias, asumiendo todos los gastos ocasionados”.

Van a continuar desde el APAL de deportes ayudando a esos centros escolares ya que están las escuelas municipales, donde tienen falta de espacio deportivo. En estos últimos años el deporte en Rincón de la Victoria ha aumentado





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

exponencialmente y gracias a dichos convenios que han firmado con la Junta de Andalucía y los centros escolares, los clubes están haciendo su labor. Lo que no pueden es darle los datos que se han gastado en 2024 y lo que se han gastado en 2025.

Les recuerda que en 2011 o 2012, cuando en la Junta de Andalucía había otro gobierno, estaba la escuela de música Bezmiliana y el Ayuntamiento hacía las labores de ayuda ya que utilizan las escuelas.

En cuanto a la pregunta sobre el contrato de adjudicación a la empresa para la reparación de Villa Antiopa le responde respecto a si tienen autorización previa de la Consejería de Cultura, que el técnico de la Junta visitó las instalaciones para corroborar que eran necesarias las reparaciones y será la empresa la que se encargará de presentar la documentación necesaria para dicha autorización y así poder empezar.

Respecto a si la empresa adjudicataria tiene la especialización y calificación necesaria para llevar a cabo dichas obras, les responde que la empresa es Chapitel, especialista y calificada para la conservación y restauración arqueológica en bienes de interés cultural. Esta empresa es la que puso en valor y restauró la villa romana.

Quiere recordarles que dicha actuación no le va a suponer ningún dinero a las arcas municipales. Hace unos meses hubo filtraciones en el edificio, le reclamaron al seguro y les ingresaron 31.842,92€, por lo que ese importe lo emplearán para solucionar el problema.

Doña María de la Paz Couto Colomo, Concejala del PP, responde las preguntas del PSOE.

En cuanto a las propuestas de las bibliotecas van en la misma línea, ya que en ningún caso se han planteado reducir los horarios, ya que sería ir en contra del RD 230/99 de 15 de noviembre por el que se establece el mínimo de horas de apertura que debe prestar una biblioteca en un municipio en función al número de población. No solamente no cumplimos, sino que lo superamos, a pesar de las dificultades en cuanto a recursos humanos. Es un tema que no es tan fácil ya que parece que la concejalía quisiera reducir los horarios, cuando no es cierto. Debe aclarar también que, una cosa es el servicio bibliotecario y otra las salas de estudio, que es donde está la demanda. Han intentado, en cuanto a las salas de estudio, mantenerlas abiertas, sobre todo en época de exámenes, pero no han encontrado una solución a largo plazo.

Se han elaborado propuestas de calendarios laborales, para velar por los derechos de los trabajadores estacionarios, respetando los acuerdos que están en el Reglamento de Funcionarios del Ayuntamiento. Hicieron una primera propuesta al personal de la biblioteca, con la intención de debatirlo y, a día de hoy, están en el proceso de encontrar cuál es el mejor camino para velar por los derechos de los





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

trabajadores, sin disminuir los servicios que prestan a los ciudadanos, incluidos estudiantes.

Tienen que entender que son distintos los servicios bibliotecarios que las salas de estudio. En este caso, la biblioteca Antonio de Hilaria dispone de 2 grandes espacios en la misma ubicación, motivo por el que no es algo urgente a solucionar de un día para otro, sino a largo plazo.

La propuesta que han lanzado por parte del equipo de gobierno es la de 60 horas a la semana por cada trabajador, es decir un de 09:00 am hasta 09:00 pm, de lunes a viernes, en Antonio de Hilaria.

Por lo tanto, les invita a buscar una solución justa.

En cuanto a la pregunta relativa a las redes sociales y la contratación de la empresa “social media manager con campañas de social Ads y gestión de la agenda cultura”, le responde que lo que se pretende fundamentalmente es hacer una gestión estratégica de los perfiles que tienen en el área de cultura, feria y fiestas, tanto en Facebook, como en Instagram. Respecto a Social Ads publicidad en Facebook y en Instagram, con el fin de potenciar el tráfico y la conversión de estrategias en redes sociales.

No va a suponer ningún coste adicional al contrato que se ha firmado, puesto que se ha contemplado. Se ha especificado en el contrato que cuando sea necesario por parte de la concejalía, o el ayuntamiento lo estime oportuno, potenciar algún evento, poder hacerlo con ellos. Es posible que a final de año no haya sido necesario, pero ella espera que sí, para aumentar la difusión y la comunicación sobre el trabajo que se realiza desde el ayuntamiento, y en concreto desde el área de cultura.

Con respecto a la gestión cultural lo que se pretende es recuperar la gestión de dicha agenda cultural, que muchos vecinos recibían en sus terminales móviles, mediante sms o whatsapp para estar al tanto de todo lo que va a acontecer en cada momento, cada semana.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, respecto al puente, van a solicitar de oficio la cesión de dicho terreno, que en su momento lo solicitaron pero se archivó y no siguieron hacia delante. A su vez, van a solicitar la instalación de la bionda en la misma zona, por el riesgo de tráfico, y aunque ya lo han hecho en varias ocasiones ya que quieren restaurar el puente del Arroyo Totalán, están esperando desde diciembre, ya que aunque sí les han contestado desde Medio Ambiente, desde DPH no. Por lo tanto, tienen paralizada la petición de subvención de poda. Así lo han hecho con la pasarela del Arroyo Granadilla y la que harán en un futuro en el Arroyo de Benagalbón, de la que se está haciendo el proyecto. Si se está trabajando, aunque desgraciadamente la burocracia les frena.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Todos los días reclama el informe de DPH, ya que tienen paralizado el asunto, al igual que les pasa en urbanismo con otros asuntos. Cuanto antes les den dicha desafección y cesión, podrán hacer un anteproyecto. Es una infraestructura bastante costosa, ya que es con tráfico rodado y pesado, por lo que tendrán que hacer unas aceras en condiciones y dotarlas de alumbrado.

Hacen bastantes inversiones en Benagalbón. Dentro de poco harán un acerado en C/ la Loma, solicitada por los vecinos. También han hecho hace poco la subida del km 1. Entienden que, en determinadas épocas del año, tengan algún problema de tráfico pero la intentan solventar inmediatamente.

En cuanto a la pregunta sobre el préstamo que han solicitado para la mejora en estética e iluminación, les explica que se trata de un préstamo a 10 años, con interés 0, que cuenta con el informe respectivo de la intervención. Es una concurrencia competitiva. La otra vez se quedaron muy cerca de que se lo dieran y esta vez les va a pasar lo mismo. Habrá ahorro energético, explicando que el tipo de iluminación que se pone puntúa según se ponga más baja (es decir, más amarilla), el sistema de tele-gestión, que sí han incluido, de la que se beneficiarían Benagalbón entero, y prácticamente la Cala del Moral y algunas calles de Cotomar que aún no están con LEDs.

También nos preguntan por el coste económico del día del agua, respondiéndole que 0. La finalidad de este tipo de actos es sensibilizar y concienciar sobre el gran problema que existe. Informar de las mejoras que se están haciendo en infraestructuras, tanto a nivel municipal como de la Junta de Andalucía con las tuberías de agua regenerada y la puesta en funcionamiento de los pozos, por si en algún momento los tuvieran que llenar. Han tenido la suerte actualmente de que con la Dana se han llenado los pantanos, pero el año pasado estaban en un 14% en estas fechas, corriendo el riesgo de no tener agua para lavarse o beber. Es por lo que van a seguir insistiendo en la visibilidad y concienciación de los vecinos.

No buscan un retorno económico sino sensibilizar a los rinconeros para que vean las actuaciones realizadas y sigan mirando por el agua. Seguirán luchando por la desaladora, tan necesaria, e insistiendo en reuniones con el Ministerio ya que llevan desde 2023 para varios asuntos; tanto la desaladora, como el paseo marítimo de Torre de Benagalbón o los discos exentos para proteger las playas.

Le da mucha pena la última actuación realizada en Torre de Benagalbón, una recuperación de Costas que ha costado 300.000€, dejando la playa vergonzosa...

Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Verdejo para recomendarle que se centre en contestar las preguntas que le han realizado.

Don Sergio Antonio Díaz Verdejo, Concejal del PP, cree que las ha contestado todas, por lo que finaliza su intervención.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

PUNTO Nº 11.4.-PREGUNTAS NO CONTESTADAS.

<http://actas.rincondelavictoria.es?pleno=20250327&punto=17>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión
siendo las 13:10, de todo lo cual doy fe.

EL ALCALDE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003D428000H6U4J1Q4I8F3
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 21/04/2025
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 22/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/04/2025 08:42:29

DOCUMENTO: 20254014720

Fecha: 22/04/2025
Hora: 08:42

